



Informe Final de Auditoría

Con Informe Ejecutivo

Proyecto N.º 4.24.09

**SECRETARÍA DE DEPORTE - COLONIAS
DEPORTIVAS RECREATIVAS Y PROMOCIÓN Y
DESARROLLO DEPORTIVO**

Auditoría Legal y Financiera

Período 2023

Buenos Aires, octubre 2025



AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JEAN JAURES 220 - CIUDAD DE BUENOS AIRES

Presidente

Dra. Mariana Inés GAGLIARDI

Auditores Generales

Dr. Juan José CALANDRI

Dra. Jorgelina Marisa CARNEVALE

Lic. Patricia Alejandra CASERES

Dr. Pablo CLUSELLAS

Lic. José Luis GIUSTI

Dr. Lisandro Mariano TESZKIEWICZ

CÓDIGO DEL PROYECTO: 4.24.09

NOMBRE DEL PROYECTO: Secretaría de Deporte - Colonias Deportivas Recreativas y Promoción y Desarrollo Deportivo.

TIPO DE AUDITORÍA: Legal y Financiera.

PERÍODO BAJO EXAMEN: 2023

EQUIPO DESIGNADO:

- **Directoras de Proyecto:** Cdora. Lucila Moyano
Cdora. Viviana Sanchez
- **Auditor Supervisor:** Cdor. Daniel Eduardo Thal

OBJETIVO:

Controlar los aspectos legales, financieros y técnicos de los contratos y la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos de las Colonias Deportivas y Recreativas y Promoción y Desarrollo Deportivo.

FECHA DE APROBACION DEL INFORME: 1 DE OCTUBRE DE 2025

APROBADO POR: MAYORÍA

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión: Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 1 de octubre de 2025

Código de Proyecto: 4.24.09

Denominación del Proyecto: Secretaría de Deporte - Colonias Deportivas Recreativas y Promoción y Desarrollo Deportivo

Tipo de Auditoría: Legal y Financiera

Ente Auditado: Secretaría de Deporte

Período bajo examen: Año 2023

Objeto de la Auditoría: Colonias Deportivas y Recreativas y Promoción y Desarrollo Deportivo

Objetivo de la Auditoría: Controlar los aspectos legales, financieros y técnicos de los contratos y la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos de las Colonias Deportivas y Recreativas y Promoción y Desarrollo Deportivo.

Alcance: Examinar la adecuación legal, financiera y técnica de las Colonias Deportivas y Recreativas y Promoción y Desarrollo Deportivo.

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobadas por la Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El trabajo se limitó a los aspectos legales y financieros del año 2023 relacionados con la ejecución del Programa 16 – Colonias Deportivas y Recreativa y el Programa 17 – Promoción y Desarrollo Deportivo.

Las tareas de campo se llevaron a cabo entre el 19 de agosto de 2024 y el 2 de junio de 2025 y comprendieron los procedimientos de auditoría detallados a continuación:

1. Marco legal: Recopilación y análisis de la normativa aplicable al objeto
2. Relevamiento del organismo: Descripción de las áreas involucradas relacionadas con el objeto auditado. Personal interviniente en las operaciones objeto del examen y procesos administrativos llevados a cabo:
 - Organigrama.
 - Responsabilidad primaria y acciones.
 - Descripción de los circuitos administrativos.
3. Informes de Auditorías anteriores.
4. Información presupuestaria. Crédito original, modificaciones, crédito vigente y ejecución.
5. Sistema de Control Interno. Cumplimiento de las leyes y reglamentos.
6. Determinación de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos sustantivos aplicados.
7. Pruebas sustantivas. Selección de muestras para la realización del análisis de la información suministrada.
8. Pruebas de cumplimiento sobre las muestras seleccionadas, analizando la correcta aplicación de la normativa.

Limitaciones al Alcance: En el desarrollo de las tareas de auditoría, no hubo limitaciones al alcance.

Observaciones:

1. No se lleva registro de las solicitudes de becas y subsidios que no fueran aprobados o fueran rechazados, ni se emiten respecto a los mismos actos administrativos con las causas de la no aprobación o rechazo.
2. En 26 casos no consta en el expediente individual la Resolución por la que se aprueba el beneficio (34,67% de la muestra).
3. A los expedientes por otorgamiento de subsidios y becas.

Se verificó que en 4 casos de becas y subsidios a deportistas (que representa el 5,31% sobre la muestra) no constaba la totalidad de la documentación exigida.

- a) En 2 casos no consta el permiso de viaje para el deportista menor de edad.
- b) En 1 caso no consta la nota de solicitud del subsidio.
- c) En 1 caso no consta la invitación o inscripción del deportista al evento.

Al Programa 16

4. Deficiencias en 8 casos (10,96% de los casos) en la acreditación de formación académica de docentes y auxiliares docentes.

Conclusión/Dictamen:

El trabajo de auditoría realizado se basó en controlar y evaluar los Programas 16 y 17 de la Secretaría de Deporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el año 2023, con alcance legal y financiero.

En base a las tareas efectuadas y a las evidencias obtenidas, se han detectado debilidades relacionadas con el control de la documentación aportada por los solicitantes de becas y subsidios deportivos, como también fallas en el control de la acreditación de antecedentes académicos para profesores que prestan servicios en las colonias de vacaciones.

Sin embargo, atento la cantidad de casos verificados, lo observado no reviste de una gravedad significativa.

En relación a la documentación referida a las solicitudes de subsidios y becas, como la referente a los antecedentes personales de los profesores que prestan servicios en las colonias de vacaciones, el auditado debe fortalecer su sistema de control interno.

Palabras Claves: Colonia – Docente – Subsidio – Beca

INFORME FINAL DE AUDITORÍA “SECRETARÍA DE DEPORTE - COLONIAS DEPORTIVAS RECREATIVAS Y PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEPORTIVO” PROYECTO N° 4.24.09

DESTINATARIO

Señora
Presidenta
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Dra. Clara Muzzio
S / D

En uso de las facultades conferidas por la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (artículo 135) y la Ley 70 (artículos 131, 132 y 136), esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires ha procedido a efectuar una auditoría de gestión, con el objeto que a continuación se detalla.

1. OBJETO:

Colonias Deportivas y Recreativas y Promoción y Desarrollo Deportivo.

2. OBJETIVO:

Controlar los aspectos legales, financieros y técnicos de los contratos y la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos de las Colonias Deportivas y Recreativas y Promoción y Desarrollo Deportivo.

3. ALCANCE:

Examinar la adecuación legal, financiera y técnica de las Colonias Deportivas y Recreativas y Promoción y Desarrollo Deportivo.

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobadas por la Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El trabajo se limitó a los aspectos legales y financieros del año 2023 relacionados con la ejecución del Programa 16 – Colonias Deportivas y Recreativa y el Programa 17 – Promoción y Desarrollo Deportivo.

Las tareas de campo se llevaron a cabo entre el 19 de agosto de 2024 y el 2 de junio de 2025 y comprendieron los procedimientos de auditoría detallados a continuación:

9. Marco legal: Recopilación y análisis de la normativa aplicable al objeto
10. Relevamiento del organismo: Descripción de las áreas involucradas relacionadas con el objeto auditado. Personal interviniente en las operaciones objeto del examen y procesos administrativos llevados a cabo:
 - Organigrama.
 - Responsabilidad primaria y acciones.
 - Descripción de los circuitos administrativos.
11. Informes de Auditorías anteriores.
12. Información presupuestaria. Crédito original, modificaciones, crédito vigente y ejecución.
13. Sistema de Control Interno. Cumplimiento de las leyes y reglamentos.
14. Determinación de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos sustantivos aplicados.
15. Pruebas sustantivas. Selección de muestras para la realización del análisis de la información suministrada.
16. Pruebas de cumplimiento sobre las muestras seleccionadas, analizando la correcta aplicación de la normativa.

4- LIMITACIÓN AL ALCANCE

En el desarrollo de las tareas de auditoría, no hubo limitaciones al alcance.

5. - ACLARACIONES PREVIAS

5.1. Operaciones objeto del examen

Fueron objeto del examen las siguientes operaciones y documentación:

- a) Compras y contrataciones correspondientes al Programa 16 – Colonias Deportivas y Recreativa.
- b) Documentación respaldatoria habilitante para quienes ejercieron diferentes cargos y funciones en colonias de invierno y verano, correspondientes al Programa 16 – Colonias Deportivas y Recreativa.
- c) Documentación obrante en los expedientes correspondientes a subsidios y becas deportivas. Cumplimiento de la Ley N° 1624¹ y Resolución N° 237/SSDEP/17², correspondientes al Programa 17 – Promoción y Desarrollo Deportivo

5.2. Análisis presupuestario, Estructura y Procedimientos.

a) Análisis presupuestario

En base a la Cuenta de Inversión y al SIGAF³, se elaboraron los Cuadros 1 y 2: Ejecución presupuestaria de los Programas 16 y 17 respectivamente, que se exponen a continuación.

¹ Ley N° 1624: Tiene por objeto regular, promover, fiscalizar y coordinar el deporte amateur y profesional y la actividad físico-recreativa a nivel comunitario y en edad escolar.

² Aprueba Reglamento Subsidios regímenes establecidos por Ley N° 1624 y Decreto Reglamentario N° 1377-07 – Deporte amateur – Requisitos- Solicitud de subsidios.

³ Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera.

Cuadro 1: Ejecución presupuestaria Programa 16

Inc.	Pda Ppal	Descripción	Sanción	Vigente	Devengado	% Ejec.	% Partic.
1	2	Personal Temporario	414.121.204,00	668.041.905,00	668.041.900,14	100,00%	28,66%
1	4	Asignaciones Familiares	0	436.290,00	436.289,66	100,00%	0,02%
1	5	Asistencia social al personal	7.055.200,00	11.887.379,00	11.887.378,59	100,00%	0,51%
2	2	Textiles y vestuarios	12.412.472,00	7.724.368,00	7.724.367,50	100,00%	0,33%
2	3	Pulpa Papel Carton y sus productos	0	8.760.531,00	8.760.530,40	100,00%	0,38%
2	5	Productos quimicos combustibles y lubricantes	6.895.818,00	625.262,00	625.262,00	100,00%	0,03%
2	9	Otros bienes de consumo	15.722.465,00	38.832.143,00	38.832.142,34	100,00%	1,67%
3	2	Alquileres y Derechos	69.992.551,00	109.024.884,00	109.024.882,68	100,00%	4,68%
3	5	Servicios especializados , comerciales y financieros	284.811.336,00	433.077.922,00	433.077.920,54	100,00%	18,58%
3	9	Otros servicios	926.246.247,00	1.102.156.082,00	1.052.156.081,54	95,46%	45,15%
4	3	Maquinaria y equipo	689.582,00	0	0	-	-
		TOTAL	1.737.946.875,00	2.380.566.766,00	2.330.566.755,39	97,90%	

Fuente: Elaboración propia en base a SIGAF y Cuenta de Inversión

Del cuadro precedente surge que durante el ejercicio 2024 el presupuesto de sanción se incrementó en un 36,97%.

Las partidas presupuestarias con mayor incidencia en relación al importe total devengado son la 1.2. (Personal Temporario) con \$ 668.041.900,14 lo que representa el 28,66%, la 3.5. (Servicios especializados, comerciales y financieros) por \$ 433.077.920,54⁴ representando el 18,58% y la 3.9. (Otros Servicios - corresponde a servicio de comida, viandas y refrigerios) por \$ 1.052.156.081,54 representando el 45,15%.

⁴ Corresponde a servicio de transporte por \$ 430.615.237,54 y servicio de cobertura médica ambulatoria por \$ 2.462.683,00

La ejecución presupuestaria de las partidas restantes fue del 100% del crédito vigente, correspondiendo a compras por Convenio Marco:

Partida 2.2. Textiles y vestuarios	\$ 7.724.367,50
Partida 2.3. Pulpa Papel Carton y sus productos	\$ 8.760.530,40
Partida 2.5. Productos quimicos combustibles y lubricantes	\$ 625.262,00
Partida 2.9. Otros bienes de consumo	\$ 38.832.142,34
Partida 3.2. Alquileres y Derechos ⁵	\$ 109.024.882,68

A nivel global, la ejecución del Programa 16 fue del 97,90%.

Cuadro 2: Ejecución presupuestaria Programa 17

Inciso	Pda Ppal	Descripción	Sanción	Vigente	Devengado	% Ejec.	% Partic.
5	1	Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	87.132.019,00	209.698.137,00	209.698.137,00	100,00 %	100,00 %
		TOTAL	87.132.019,00	209.698.137,00	209.698.137,00	100,00 %	100,00 %

Fuente: Elaboración propia en base a SIGAF y Cuenta de Inversión

Del cuadro precedente surge que durante el ejercicio 2023 el presupuesto de sanción se incrementó en un 140,67%, estando conformado por una única partida presupuestaria, destinada a las transferencias por becas y subsidios otorgados, cuya la ejecución presupuestaria fue del 100,00% del crédito vigente.

⁵ Incluye \$ 987.658,48 correspondiente a la contratación menor analizada en el punto 6.1.2.b)

b) Estructura

La Secretaría de Deportes contaba con la estructura organizacional enmarcada en el Decreto 83/22 Modificatorio del Decreto 463/2019 a partir del 1° de marzo de 2022 hasta el 10 de diciembre del 2023. Luego, el Decreto 387/23 deroga el Decreto N° 463/19 y se aprueba la nueva estructura, colocando a la Secretaría de Deportes bajo la órbita de la Vicejefatura de Gabinete de Ministros, siendo su Secretario designado mediante el Decreto 401/23.

Las Misiones, Funciones y Responsabilidades Primarias de la Secretaría de Deportes, así como su estructura organizativa, se encuentran en el ANEXO II.

La estructura organizativa de la Secretaría de Deportes se mantuvo durante todo el Ejercicio 2023, independientemente del Decreto 387/23, dado que su estructura fue traspasada a la órbita de Jefatura de Gabinete tal cual dependía del Ministerio de Desarrollo Económico.

En cuanto a recursos humanos, al 31 de diciembre de 2023 el personal afectado al desarrollo de Colonia Convencional y No Convencional como planta permanente y planta transitoria, que prestaba servicios en la Dirección General de Infraestructura, dependiente de la Secretaría de Deportes, se encontraba compuesto por 176 agentes de Planta Transitoria, 263 agentes de Planta Permanente y 3 agentes de Planta de Gabinete.

Asimismo, como personal temporario docente afectado a las colonias, prestaron servicio 1691 personas. En tanto, como personal no docente “profesional”⁶ se requirieron los servicios de 429 personas, de acuerdo al siguiente detalle:

⁶ El término “profesional” fue introducido por el equipo de auditoría dado que dentro de la nómina de personal no docente se encuentran profesionales (con título habilitante) y personal que, por sus funciones, no requiere ser profesional.

- Auxiliares de Enfermería 67
- Guardavidas 181
- Médicos 131
- Nutricionistas 24
- Psicólogos 26

c) Manual de Procedimientos.

La Subsecretaría de Deportes cuenta con un manual de procedimientos aprobado mediante Resolución 181-SSDEP-2019⁷.

Dicho manual contempla

a) COLONIA DE VERANO.

- Misión de la Colonia de Verano.
- Objetivos Generales.
- Objetivos Específicos.
- Características Generales de la Colonia de Verano.
- Etapas de Trabajo.
- Inscripción De Colonos.
- Inscripción de Organizaciones Sociales.
- Servicio de Transporte.
- Servicio de Comida.

⁷ B.O.C.B.A. Nº 5644 del 25/06/2019

b) COLONIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

- Misión de la Colonia para personas con discapacidad.
- Descripción.
- Objetivos Generales.
- Alcance de la Colonia de Verano para personas con discapacidad.
- Normas de admisión de los colonos.
- Constitución de los grupos de trabajo.

c) PROTOCOLO DE ACCIÓN PARA SITUACIONES EXTRAORDINARIAS EN EL MARCO DE LA COLONIA DE VERANO.

- Protocolo de Acción en situaciones extraordinarias.

A - Emergencia de Salud.

B - Conocimiento de situaciones de vulneración de derechos.

C - Situaciones de Emergencia

El manual de procedimientos completo se encuentra expuesto en el ANEXO III del presente informe.

5.4. Informes de Auditorías anteriores

El auditado informó que no se realizaron auditorías relacionadas con el objeto de la presente durante el periodo auditado.

5.5. Actividades desarrolladas.

Bajo la órbita del Programa 16 – Colonias Deportivas y Recreativas, que se encuentra bajo la órbita de la Dirección General de Infraestructura, se llevaron a cabo las Colonias Deportivas y Recreativas de Verano y las Colonias Deportivas y Recreativas Invierno y Verano para niños y niñas con discapacidad. Dichas Colonias albergaron 20.000 chicos y chicas aproximadamente entre 4 y 12 años. Las sedes destinadas a las Colonias Deportivas y Recreativas Invierno y Verano son las que se exponen en los cuadros 3 y 4 respectivamente.

Cuadro 3: Sedes Colonias de Invierno

PARQUE DOMINGO F. SARMIENTO	POLIDEPORTIVO CHACABUCO
PARQUE MANUEL BELGRANO (EX KDT)	POLIDEPORTIVO DORREGO
POLIDEPORTIVO MARTIN FIERRO	POLIDEPORTIVO PARQUE AVELLANEDA
POLIDEPORTIVO PARQUE PATRICIOS	

Fuente: Elaboración propia en base a información brindada por la Secretaría de Deportes

Cuadro 4: Sedes Colonias de Verano

POLIDEPORTIVO PARQUE AVELLANEDA	POLIDEPORTIVO CHACABUCO
POLIDEPORTIVO COLEGIALES	POLIDEPORTIVO COSTA RICA
POLIDEPORTIVO DORREGO	PARQUE MANUEL BELGRANO (EX KDT)
POLIDEPORTIVO MARTIN FIERRO	POLIDEPORTIVO PARQUE PATRICIOS
POLIDEPORTIVO PEREYRA	POLIDEPORTIVO POMAR
PARQUE ROCA	POLIDEPORTIVO SANTOJANNI
PARQUE DOMINGO F. SARMIENTO	

Fuente: Elaboración propia en base a información brindada por la Secretaría de Deportes

Por otra parte, de acuerdo a lo informado por el auditado y corroborado por el equipo de auditoría, *“el Programa 17 -Promoción y Desarrollo Deportivo-*

se encuadra dentro de la Ley N° 1.624, estableciendo la creación del Consejo Asesor del Deporte que asigna los recursos del Fondo del Deporte a los fines del otorgamiento de subsidios y becas.

Que para llevar adelante la ejecución del Programa 17 interactúan la Secretaría de Deportes y la Dirección General de Desarrollo Social y Desarrollo Deportivo.

Para el otorgamiento de subsidios a personas humanas la Secretaría de Deportes abre durante el año Convocatorias para la presentación de solicitudes de subsidios o Becas, en el marco establecido por el Consejo Asesor del Deporte a través de su Comisión Directiva, la cual es presidida por el secretario de deportes.

Durante el periodo del año 2023 se abrieron 3 convocatorias, a saber:

-1º convocatoria desde el 01/03/2023 al 14/04/2023

-2º Convocatoria desde el 30/05/2023 al 30/06/2023

-3º Convocatoria desde el 21/07/2023 al 01/09/2023

Por cada convocatoria, una vez procesadas, analizadas y tratadas ante la Comisión Directiva del Consejo Asesor del Deporte, se lleva adelante un proceso administrativo a los fines de realizar los pagos a las solicitudes presentadas siempre y cuando cumplan con los requisitos legales y de admisibilidad conforme a la normativa vigente.

Así, en la 1º Convocatoria se otorgaron 26 subsidios a deportistas amateurs mediante acto administrativo “Resolución 240-GCABA-SECD/23”

En la 2º Convocatoria se otorgaron 18 subsidios a deportistas amateurs mediante acto administrativo “Resolución 347-GCABA-SECD/23”

Y en la 3º Convocatoria se otorgaron 38 subsidios a deportistas amateurs mediante acto administrativo “Resoluciones 521-GCABA-SECD/23 y 523-

GCABA-SECD/23”; además del otorgamiento de un total de 104 becas deportivas mediante Resolución 496-GCABA-SECD/23.” (sic).

Asimismo, dentro de las mismas convocatorias mencionadas precedentemente, y mediante el mismo procedimiento de selección y aprobación descripto, se han otorgado subsidios a Clubes y Federaciones según el siguiente detalle:

- 1ª Convocatoria: se otorgaron 60 subsidios a Clubes mediante acto administrativo Resolución 246-GCABA-SECD/23 y 247-GCABA-SECD/23 por un importe total de \$ 64.613.000,00, 18 subsidios a Federaciones mediante acto administrativo Resolución 234-GCABA-SECD/23 y 236-GCABA-SECD/23 por un importe total de \$ 17.990.000,00 y los 26 subsidios otorgados a deportistas por \$ 4.544.346,00.
- 2ª Convocatoria: se otorgaron 33 subsidios a Clubes mediante acto administrativo Resolución 340-GCABA-SECD/23 y 342-GCABA-SECD/23 por un importe total de \$ 35.990.000,00, 9 subsidios a Federaciones mediante acto administrativo Resolución 339-GCABA-SECD/23 y 343-GCABA-SECD/23 por un importe total de \$ 8.000.000,00 y los 26 subsidios otorgados a deportistas por \$ 5.287.391,00
- 3ª Convocatoria: se otorgaron 26 subsidios a Clubes mediante acto administrativo Resolución 473-GCABA-SECD/23 y 475-GCABA-SECD/23 por un importe total de \$ 28.965.000,00, subsidios a Federaciones mediante acto administrativo Resolución 472-GCABA-SECD/23 y 4743-GCABA-SECD/23 por un importe total de \$ 9.600.000,00, los 38 subsidios otorgados a deportistas por \$ 8.708.400,00 y 104 becas otorgadas (solo en la tercer convocatoria) que ascendieron a un total de \$ 26.000.000,00.

6. Cuestiones relevadas

6.1. Compras y contrataciones

La Secretaría de Deportes ha tenido a lo largo del año 2023 contrataciones realizadas mediante licitación pública (2 licitaciones) y a través de la aplicación del Artículo N° 38 de la Ley N° 2095 (2 compras menores).

Con respecto a las licitaciones, se trataron de los Expediente N° 2022-21413684 -/ GCABA-SECD Licitación Pública: Servicio de Elaboración de Comida afectada al Programa Colonias 2023, 2024, y 2025 y Expediente N° 2022-31543673/ GCABA-SECD/ Licitación Pública; Servicio de Transporte de Personas Destinado a los Programas Colonias de Verano e invierno 2023/2024

En tanto, para las compras menores se trató del Expediente N° 2022-38639561-GCABA SECD 353-3458 CME/22 Servicio de Alquiler de tubos de oxígeno gaseoso para el programa de colonias de verano 2023 y Expediente 2022-38261558/ GCABA-SECD/ 353 – 3421 - CME/22 Servicio de Cobertura Médica Ambulatoria para el Programa Colonias 2023.

Por su parte, para el Programa 17 no se han registrado compras y contrataciones ya que incluye exclusivamente las transferencias por subsidios y becas otorgados.

6.1.1. Muestras

No se realizaron muestras, procediendo al análisis de las cuatro actuaciones.

6.1.2. Análisis de Compras y contrataciones.

Del análisis de las compras y contrataciones realizadas mediante licitación pública, aplicación del Art. 38 de la Ley 2095 (Compra Menor), se

desprende que el total de las mismas asciende a \$ 1.531.318.150,50 donde el 99,99% se realizó mediante el procedimiento de licitación pública y el 0,01% mediante la aplicación del Art. 38 de la Ley 2095 (Compra Menor).

a) Contrataciones mediante Licitaciones públicas

Del análisis de las licitaciones públicas se puede mencionar:

Expediente Licitación Pública Servicio de Elaboración y Distribución de Comidas afectada al Programa de Colonias 2023, 2024 y 2025.

Que se caratuló el Expediente Electrónico N° 2022-21413684/GCABA-SECD/ de Fecha 10 de junio de 2022

En el N° de orden 199 se encuentra el Dictamen Jurídico de la Procuración General, que emite su opinión. En los presentes actuados se solicita el parecer del organismo de la Constitución con relación a los proyectos de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y de Acto Administrativo aprobatorio de los mismos, que habrán de regir la Licitación Pública que se convocará para el "Servicio de Elaboración y Distribución de Comidas destinado a los participantes y a toda otra persona afectada a los programas Colonias de Verano e Invierno para los años 2023, 2024 y 2025", en el marco de los arts. 31, 32 y 40 de la Ley N° 2095 y su reglamentación, con destino a la Secretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo la modalidad de contratación orden de compra abierta, prevista en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC).

En el N° de Orden 5528 se solicita el parecer de ese organismo de la Constitución "con relación al procedimiento seguido mediante Licitación Pública Etapa Única N° 353-0857-LPU22 al amparo de lo establecido en los artículos 31, 32 primer párrafo y 40 de la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario N°

74/GCABA/21, para la contratación de un "Servicio de Elaboración y Distribución de Comidas destinado a participantes y a toda otra persona afectada a los programas Colonias de verano e invierno para los años 2023, 2024 y 2025", con destino a la Secretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, enmarcada en el procedimiento de selección por Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC).

En el N° de Orden 6060; se encuentra la Resolución N° 230/SECD/22 de fecha 10 de noviembre de 2022 que en su art. 1 dice "Apruébese la Licitación Pública N° 353-0857-LPU22, para la contratación de un "Servicio de elaboración y distribución de comidas destinado a los participantes y a toda otra persona afectada a los programas Colonias de Verano e Invierno para los años 2023, 2024 y 2025", al amparo de lo establecido en los artículos 31, 32, primer párrafo, y 40 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por la Ley N° 6.347) y su Decreto Reglamentario N° 74/21, con destino a la Secretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción.

El importe total devengado en el ejercicio 2024 de la contratación analizada asciende a \$ 1.052.156.081,54.

En el presente expediente se constato, a número de orden 199 y 5528 la intervención, de la Procuración General, la cual emitió el dictamen favorable para proseguir con el proceso licitatorio.

Expediente Licitación Pública Servicio de Transporte de Personas Destinado a los Programas de Colonias de Verano e invierno 2023/2024

Del expediente electrónico N° Ex -2022-31543673- GCBA-SECD. caratulado con fecha 2 de septiembre de 2022, surge:

En el N° Orden 224 del presente actuado se solicita el parecer de la Procuración General, organismo de la Constitución, con relación a los proyectos

de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas, y de Acto Administrativo aprobatorio de los mismos, que habrán de regir la Licitación Pública N° 353-1356-LPU22 que se convocará para el "Servicio de transporte de personas destinado a los "Programas Colonias de Verano e Invierno 2023 y 2024 y a las actividades deportivas y recreativas", con destino a la Dirección General de Infraestructura de la Secretaría de Deportes, o la que en el futuro la reemplace, del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, enmarcada en la modalidad de procedimiento de selección Orden de Compra Abierta, en los términos del art. 40 de la Ley N° 2095 y su reglamentación, prevista en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC).

En el orden N°1809 del presente actuado se solicita el parecer de la Procuración General con relación al procedimiento seguido en la Licitación Pública N° 353-1356-LPU22, que se convocara para la contratación del "Servicio de Transporte de personas destinado a los Programas Colonias de Verano e Invierno 2023 y 2024 y a las actividades deportivas y recreativas", con destino a la Dirección General de Infraestructura de la Secretaría de Deportes o la que en el futuro la reemplace, dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo la modalidad de contratación orden de compra abierta prevista en el art. 40 de la Ley N° 2095 y su reglamentación, enmarcada en el procedimiento de selección por Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC).

En el N° de Orden 1921, se encuentra la Resolución N° 282 SECD/22 de fecha 21 de diciembre de 2022, por la cual en su art. 1° "Apruébese la Licitación Pública N° 353-1356-LPU22, para la contratación de un "SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS DESTINADO A LOS PROGRAMAS

COLONIAS DE VERANO E INVIERNO 2023 Y 2024 Y A LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS”, al amparo de lo establecido en los artículos 31, 32 primer párrafo, y 40 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por la Ley N° 6.588) y su Decreto Reglamentario N° 74/21, con destino a la Secretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción.

La Licitación Pública fue adjudicada por un importe de \$ 789.650.780,00 para el período bianual comprensivo de los años 2023 y 2024, con la posibilidad de ampliación de hasta un 20%, de acuerdo al artículo 111, primer párrafo de la Ley N° 2.095

El importe total devengado por el presente en el año 2024 asciende a \$ 430.615.237,50.

Se ha constatado, a número de orden 224 y 1809 la intervención, de la Procuración General, la cual emitió el dictamen favorable para proseguir con el proceso licitatorio.

b) Contrataciones mediante aplicación de Art. 38 de la Ley N° 2095, Compra Menor

Analizadas las actuaciones corresponde indicar que:

Expediente N° 2022- 38639561-GCABA SECD 353-3458 CME/22 Servicio de Alquiler de tubos de oxígeno gaseoso para el programa de colonias de verano 2023 y extensión colonia de invierno 2024.

Del análisis de la compra menor realizado bajo el art. 38 de la Ley N° 2095 de Compras y Contracciones GCABA, surge:

En la Resolución N° 233 de la Secretaria de Deportes del Ministerio de Desarrollo Económico del GCABA de fecha 14 de noviembre de 2022 en su art. 1 se aprueba el pliego de Bases y Condiciones Particulares, para la contratación

del Servicio de Alquiler de Tubos de Oxígeno Gaseoso Medicinal para el Programa de Colonia de Verano 2023, con destino a la Dirección General de Infraestructura de esta Secretaría de Deportes del Ministerio de Desarrollo Económico.

El art. 2° Autoriza la Contratación Menor N° 353 – 3458-CME22 cuya apertura se llevara a cabo el día 17 de noviembre de 2022 a las 12.00 horas, al amparo de lo establecido en el art. 38 de la Ley N° 2095, y su decreto Reglamentario N° 74 GCABA -AJG/21.

En la Resolución N° 243 /2022 GCABA – SECD; En el art, 1° dice *“Apruébese la Contratación Menor N° 353 – 3458-CME22 para la contratación del Servicio de Alquiler de Tubos de Oxígeno Gaseoso Medicinal para el Programa Colonia de Verano 2023”*(sic), con destino a la Dirección General de Infraestructura de la Secretaría de Deportes del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, al amparo de lo establecido en el art. N° 38 de la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario N° 74/2021.-

El art. 2° Adjudica la Contratación Menor a la firma OXY NET.S.A., por un monto total \$ 987.658,48, conforme lo establecido por los art. 101 y 102 de la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario N° 74/21

Expediente 2022-38261558/ GCABA-SECD/ 353 – 3421 -CME/22 Servicio de Cobertura Médica Ambulatoria para el Programa Colonias 2023.

En la Resolución N° 234 de la Secretaría de Deportes del Ministerio de Desarrollo Económico del GCABA de fecha 14 de noviembre de 2022, en su art. 1 se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, para la contratación del Servicio de Cobertura Médica Ambulatoria para el Programa Colonias de Verano 2023, con destino a la Dirección General de Infraestructura de la Secretaría de Deportes del Ministerio de Desarrollo Económico.

El art. 2° Autoriza la Contratación Menor N° 353 – 3421-CME22 cuya apertura se llevara a cabo el día 17 de noviembre de 2022 a las 12.00 horas, al amparo de lo establecido en el art. 38 de la Ley N° 2095, y su decreto Reglamentario N° 74 GCABA -AJG/2.

En la Resolución N° 244 /2022 GCABA – SECD; En el artículo 1° dice *“Apruébese la Contratación Menor N° 353 – 3421-CME22 para la contratación del Servicio de Cobertura Médica Ambulatoria para el Programa Colonia de Verano 2023”* (sic), con destino a la Dirección General de Infraestructura de la Secretaria de Deportes del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, al amparo de lo establecido en el art. N° 38 de la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario N° 74/2021.-

El art. 2° Adjudica la Contratación Menor a la firma ACUDIR.S.A., por un monto total \$ 695.960, conforme lo establecido por los art. 101 y 102 de la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario N° 74/21.

Expediente 2023-39303451/ GCABA-SECD/ 353 – 3421 -CME/22 Servicio de Cobertura Médica Ambulatoria para el Programa Colonias de Verano 2024.⁸

En la Resolución N° 461 de la Secretaria de Deportes del Ministerio de Desarrollo Económico del GCBA de fecha 7 de noviembre de 2023; artículo 1°.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que como Anexos I(PLIEG-2023-41066860-GCABA-SECD) y II (PLIEG-2023-40244529-GCABA-DGINFRAES) forman parte integrante de la presente Resolución, para la contratación del “SERVICIO DE COBERTURA MÉDICA AMBULATORIA PARA EL PROGRAMA COLONIAS DE VERANO

⁸ El expediente EX-2023-39303451-GCABA-SECD fue aportado en oportunidad del descargo del Informe Preliminar.

2024”, con destino a la Dirección General de Infraestructura de esta Secretaría de Deportes del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción.

Artículo 2º.- Autorízase la Contratación Menor N° 353-3698-CME23 cuya apertura se llevará a cabo el día 09 de noviembre de 2023 a las 12:00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo N° 39 de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 6.588), y su Decreto Reglamentario N° 129- GCABA-AJG/23, conforme la documentación que se aprueba en el Artículo 1º y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL CIENTO SETENTA Y DOS (\$5.300.172,00);

En la Resolución N° 484/2023 GCABA, Artículo 1º.- Apruébese la Contratación Menor N° 353-3698-CME23 para la contratación del “Servicio de cobertura médica ambulatoria para el programa Colonias de Verano 2024”, con destino a la Dirección General de Infraestructura de esta Secretaría de Deportes del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, al amparo de lo establecido en el artículo N° 39 de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 6.588), y su Decreto Reglamentario N° 129-GCABA-AJG/23.

Artículo 2º.- Adjudicase la presente Contratación Menor a la firma ACUDIR S.A. (CUIT: 30-70806098-0) por un monto total de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 5.300.169,00) conforme lo establecido en los artículos 102º y 103º de la Ley N° 2.095 (texto consolidado de Ley N° 6.588) y su Decreto Reglamentario N° 129-GCABA-AJG/23, por resultar técnica y formalmente admisible por cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas. Artículo 3º.- Emítase la correspondiente Orden de Compra.

6.2. Acreditación de documentación de personal docente y no docente afectado a las colonias.

Tal como se mencionó en el acápite **b) Estructura**, del punto **5.2. Análisis presupuestario, Estructura y Procedimientos.**, como personal temporario docente afectado a las colonias, prestaron servicio 1691 personas, designados mediante Actos Administrativos formalizados mediante Resoluciones del Secretario de Deportes.

Asimismo, como personal no docente “profesional”⁹ se requirieron los servicios de 429 personas, compuesto por:

- Auxiliares de Enfermería 67
- Guardavidas 181
- Médicos 131
- Nutricionistas 24
- Psicólogos 26

Dicho personal debió presentar las correspondientes constancias que acrediten su capacitación para ocupar un cargo docente o no docente (según el caso), como ser títulos, certificados analíticos o certificados de alumno regular de carrera afín, con sus correspondientes legalizaciones ante la autoridad competente que correspondiera.

En el presente análisis, al estar involucrados niños y niñas, se debe tener especial atención para asegurarse que los designados acrediten la instrucción

⁹ El término “profesional” fue introducido por el equipo de auditoría dado que dentro de la nómina de personal no docente se encuentran profesionales (con título habilitante) y personal que, por sus funciones, no requiere ser profesional.

necesaria para el correcto cuidado de los menores, quienes se encuentran en los grupos considerados más vulnerables.

A los efectos de verificar la correcta selección de los docentes y no docentes, se solicitaron los correspondientes títulos habilitantes o certificados de estudios.

6.2.1. Docentes.

6.2.1.1. Muestra de docentes.

Se determinó, a los efectos de efectuar el análisis mencionado en el punto anterior, realizar una muestra sobre 1691 casos, que representa el total del universo de docentes, resultando una muestra de 73 casos cuya composición se encuentra expuesta en el ANEXO IV.

El tamaño muestral para muestreos probabilísticos representativos para estimación de proporciones, se obtuvo para el universo informado con un error de muestreo del 10% y un nivel de confianza del 95%¹⁰.

6.2.1.2. Análisis sobre acreditación de documentación de personal docente.

El auditado ha aportado constancias de distinta índole sobre el total de la muestra.

Del análisis de la misma surge que en 8 casos (10,96% de la muestra) presentan deficiencias en la acreditación de formación académica en relación al cargo para el cual fueron designados, según el siguiente detalle:

¹⁰ Error de muestreo del 10% significa que el resultado obtenido de procesar la muestra, en nuestro caso de proporción de ocurrencia de un atributo, se encuentra entre el valor estimado + o - 10 %. Nivel de confianza (1-alfa): Es el grado de certidumbre sobre la exactitud de la estimación realizada. Un alfa del 5 % implica que en un 95 % de las muestras que tomemos repitiendo el procedimiento seleccionado, obtendríamos una estimación situada dentro del intervalo predicho.

- En 7 casos (9,59% de los casos) fueron designados como profesores sin haber acreditado adecuadamente su título (presentando constancia de título en trámite, certificado analítico sin legalizar o diploma para uso ceremonial)
- En 1 caso (1,37% de los casos) fueron designados como auxiliares habiendo presentado certificados vencidos o emitidos con posterioridad a la designación.

6.2.2. Profesionales No Docentes.

6.2.2.1. Muestra de profesionales no docentes.

Se determinó, a los efectos de efectuar el análisis mencionado en el punto anterior, realizar una muestra sobre 429 casos, que es el total del universo de profesionales no docentes, resultando una muestra de 19 casos cuya composición se encuentra expuesta en el ANEXO V.

El tamaño muestral para muestreos probabilísticos representativos para estimación de proporciones, se obtuvo para el universo informado con un error de muestreo del 10% y un nivel de confianza del 95%¹¹.

6.2.2.2. Análisis sobre acreditación de documentación de personal no docente profesional.

El auditado ha aportado constancias de distinta índole sobre el total de la muestra, donde se pudo constatar que la totalidad de los profesionales incluidos en la muestra han acreditado adecuadamente su formación.

¹¹ Error de muestreo del 10% significa que el resultado obtenido de procesar la muestra, en nuestro caso de proporción de ocurrencia de un atributo, se encuentra entre el valor estimado + o - 10 %. Nivel de confianza (1-alfa): Es el grado de certidumbre sobre la exactitud de la estimación realizada. Un alfa del 5 % implica que en un 95 % de las muestras que tomemos repitiendo el procedimiento seleccionado, obtendríamos una estimación situada dentro del intervalo predicho.

6.3. Subsidios para deportistas, Clubes y Federaciones y Becas deportes Ley N° 1624

En base a lo mencionado en el punto **5.5. Actividades desarrolladas**, en referencia al Programa 17, se solicitó listado de todas las solicitudes (aprobadas o no) de subsidios y/o becas del año 2023, indicando nombre y apellido o razón social, importe aprobado, resolución que otorgó o rechazó el beneficio, expediente por el cual tramitó y convocatoria a la que corresponde la solicitud.

El auditado aportó lo que le fuera solicitado en referencia a los subsidios y becas otorgadas, a la vez que aclaró que *“no hay solicitudes rechazadas en el periodo 2023. En los casos en que los potenciales beneficiarios no presenten la documentación exigida por la normativa vigente no serán procesados. Es decir, no se genera registro ni expediente, ya que se procede a la devolución de la documentación a los fines de que el postulante complete la misma, ya que la obligación de presentar la documentación correspondiente se encuentra en cabeza del solicitante, por tal motivo no hay solicitudes rechazadas o no aprobadas.”* (sic).

De lo mencionado precedentemente surge que no queda constancia de las solicitudes de subsidios o becas que fueron devueltos a los presentantes y los motivos, lo que afecta el principio de transparencia.

Con respecto a los beneficios otorgados, se trata de 119 subsidios a clubes, 36 subsidios a Federaciones, 82 subsidios a deportistas amateurs y 104 becas a deportistas.

Se determinó analizar la documentación obrante en los expedientes por los que tramitaron los beneficios otorgados de acuerdo a la Ley N° 1624 y modificatorias, así como el cumplimiento de la Resolución N° 237/2017 de la Subsecretaría de Deportes.

6.3.1. Muestra de Subsidios y becas.

Se determinó, a los efectos de realizar el análisis mencionado en el punto anterior, tomar una muestra sobre los 341 beneficios otorgados durante el año 2023, resultando una muestra de 75 expedientes. El tamaño muestral para muestreos probabilísticos representativos para estimación de proporciones, se obtuvo para el universo informado con un error de muestreo del 10% y un nivel de confianza del 95%¹².

Dado que se trataba de grupos diferenciados de beneficiarios, se determinó la conveniencia de dividirlos en estratos representativos para cada grupo a los efectos de garantizar la representatividad proporcional en la toma de la muestra, lo que implicó que la misma se compusiera de 26 expedientes correspondientes a subsidios a clubes, 8 expedientes correspondientes a subsidios a Federaciones, 18 expedientes correspondientes a subsidios a deportistas amateurs y 23 expedientes correspondientes a becas a deportistas, cuya composición se encuentra expuesta en el ANEXO VI.

6.3.2. Análisis sobre expedientes de Subsidios y becas.

Se verificaron los expedientes en cuanto al cumplimiento del contenido de documentación que determina la norma, como ser:

- Nota o solicitud del subsidio
- Constancia de Registro Único de Instituciones Deportivas (para el caso de subsidios a Clubes y Federaciones)
- Inscripción en IGJ (para el caso de subsidios a Clubes y Federaciones)

¹² Error de muestreo del 10% significa que el resultado obtenido de procesar la muestra, en nuestro caso de proporción de ocurrencia de un atributo, se encuentra entre el valor estimado + o - 10 %. Nivel de confianza (1-alfa): Es el grado de certidumbre sobre la exactitud de la estimación realizada. Un alfa del 5 % implica que en un 95 % de las muestras que tomemos repitiendo el procedimiento seleccionado, obtendríamos una estimación situada dentro del intervalo predicho.

- Invitación o inscripción al certamen (para el caso de subsidios o becas a deportistas)
- Aval federativo (para el caso de subsidios o becas a deportistas)
- Declaraciones juradas de juicios o embargos
- Documento nacional de identidad (para el caso de subsidios o becas a deportistas)
- Constancia de CUIL o CUIT (según corresponda)
- Constancia de inscripción o exención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos (para el caso de subsidios a Clubes y Federaciones)
- Constancia de apertura de cuenta en el Banco Ciudad (para el caso de subsidios a Clubes y Federaciones)
- Vínculo parental (para el caso de subsidios o becas a deportistas)
- Presentación de 3 presupuestos (para el caso de subsidios a deportistas)
- Certificado de discapacidad (para el caso de subsidios a deportistas)
- Acta de designación de autoridades (para clubes)
- Último balance (para clubes)
- Presupuesto que motiva la solicitud (para clubes)
- Constancia de Resolución aprobatoria

Analizados los expedientes respecto al cumplimiento de los puntos anteriores, se verificó que:

- a) En 1 caso no consta la nota de solicitud del subsidio (2,67% de la muestra)
- b) En 1 caso no consta la invitación o inscripción del deportista al evento (2,5% de la muestra de becas o subsidios a deportistas)
- c) En 2 casos no consta el permiso de viaje para el deportista menor de edad (18,18% de la muestra de subsidios a deportistas menores de edad)
- d) En 26 casos no consta en el expediente individual la Resolución por la que se aprueba el beneficio (34,67% de la muestra)

7. Observaciones

Al Programa 17

1. No se lleva registro de las solicitudes de becas y subsidios que no fueran aprobados o fueran rechazados, ni se emiten respecto a los mismos actos administrativos con las causas de la no aprobación o rechazo.

2. En 26 casos no consta en el expediente individual la Resolución por la que se aprueba el beneficio (34,67% de la muestra)¹³

3. A los expedientes por otorgamiento de subsidios y becas.

Se verificó que en 4 casos de becas y subsidios a deportistas (que representa el 5,31% sobre la muestra) no constaba la totalidad de la documentación exigida.

- d) En 2 casos no consta el permiso de viaje para el deportista menor de edad.¹⁴

¹³ El detalle se expone en el ANEXO VII

¹⁴ Ex2023-38252317-GCABA-SECD y EX2023-38253896-GCABA-SECD

- e) En 1 caso no consta la nota de solicitud del subsidio.¹⁵
- f) En 1 caso no consta la invitación o inscripción del deportista al evento.¹⁶

Al Programa 16

4. Deficiencias en 8 casos (10,96% de los casos) en la acreditación de formación académica de docentes y auxiliares docentes¹⁷.

8. Recomendaciones

1. Generar actuaciones para todas las solicitudes de becas y subsidios con la finalidad que quede registro de lo actuado.
2. Agregar en los expedientes individuales copia de las Resoluciones por la que se aprueba el beneficio, donde conste fecha, número del acto administrativo y firmante.
3. Dar cumplimiento con la Resolución N° 237/2017 de la Secretaría de Deportes, en los siguientes ítems:
 - a) Tomar los recaudos para que, en el caso de viajar menores de edad sin compañía, se acompañen los permisos de viaje pertinentes en cumplimiento con la rige la Resolución N° 43/2016 de la Secretaría de Gestión de Transporte (normativa de alcance nacional).
 - b) y c) Incorporar en el expediente electrónico la totalidad de la documentación exigida por la Resolución N° 237/2017 de la Secretaría de Deportes, a los efectos de acreditar en el mismo los antecedentes personales.

¹⁵ Ex2023-38238404-GCABA-SECD

¹⁶ Ex2023-38239481-GCABA-SECD

¹⁷ El detalle se expone en el ANEXO VIII

4. La incorporación de personal, en tanto su calificación y capacitación se relacione con un título habilitante, debe encontrarse cabalmente acreditada mediante documentación acorde, por lo que la formación académica se debe acreditar con copia de título habilitante y/o certificado analítico legalizado por autoridad competente.

9. Conclusión

El trabajo de auditoría realizado se basó en controlar y evaluar los Programas 16 y 17 de la Secretaría de Deporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el año 2023, con alcance legal y financiero.

En base a las tareas efectuadas y a las evidencias obtenidas, se han detectado debilidades relacionadas con el control de la documentación aportada por los solicitantes de becas y subsidios deportivos, como también fallas en el control de la acreditación de antecedentes académicos para profesores que prestan servicios en las colonias de vacaciones.

Sin embargo, atento la cantidad de casos verificados, lo observado no reviste de una gravedad significativa.

En relación a la documentación referida a las solicitudes de subsidios y becas, como la referente a los antecedentes personales de los profesores que prestan servicios en las colonias de vacaciones, el auditado debe fortalecer su sistema de control interno.

ANEXO I

MARCO NORMATIVO

Normas de la Ciudad

Tipo	Nº	Fecha	Nº B. O	Concepto
Ley Suprema de C.A.B.A	-	01/10/1996	47 (10/10/1996)	Constitución de la CABA;
Decreto Necesidad y Urgencia	1510	22/10/1997	310 27/10/1997	Ley de Procedimientos Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ley	70	27/08/1998	539 (29/09/1998)	Administración Financiera y Control del sector Público de la CABA
Decreto	1000	19/05/1999	704 (31/05/1999)	Reglamentación de la Ley Nº 70 de Administración Financiera y Control del Sector Público CABA
Ley	1624	09/12/2004	2.120 31/01/2005	Se regula el deporte amateur y profesional y la actividad físico - recreativa a nivel comunitario y en edad escolar.
Ley	1807	06/10/2005	2.324 23/11/2005	Fomento y Promoción de las actividades de los Clubes de barrio
Ley	2095	21/09/2006	2.557 (2/11/2006)	Ley de Compra y Contrataciones del GCABA Art. 40.- Con orden de compra abierta - La contratación con orden de compra abierta procede en el caso que la cantidad de bienes o servicios sólo se hubiera prefijado aproximadamente en el contrato, de manera tal, que el organismo contratante pueda realizar los requerimientos de acuerdo con sus necesidades durante el lapso de duración previsto y al precio unitario adjudicado hasta el límite del monto fijado en el presupuesto correspondiente.
Decreto	1377	04/10/2007	2.786 10/10/2007	Se crea el programa de Promoción y Fortalecimiento
Decreto	567	07/12/2012	4.055 13/12/2012	implementense los módulos "REGISTRO DE IDENTIFICACION DE BENEFICIARIOS" (RIB);Y "PLANES SOCIALES Y SUBSIDIOS" (PSOCS) del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE) como único medio de tramitación de todas las prestaciones que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de

				Buenos Aires otorgue a personas físicas o jurídicas con la finalidad de asistirlos o subvencionarlos.
Decreto	433	09/08/2016	4.491 10/08/2016	Establece Niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias para los Procedimientos de ejecución presupuestaria – Jurisdicciones y Entidades del Poder Ejecutivo – Delegación de competencias- Principios de Descentralización operativa económica y eficiencia
Resolucion Secretaría de Gestión de Transporte (normativa de alcance nacional)	43	16/08/2016	33443 19/08/2016	La presente resolución resulta aplicable al transporte automotor interjurisdiccional de pasajeros de carácter nacional del ámbito interurbano par el traslado de menores que no hayan alcanzado los 18 años de edad, sin la compañía de un representante legal, la empresa de transporte deberá implementar un mecanismo ágil para controlar la autorización previa, de quien ejerza la representación legal del menor. Salvo en el caso de emancipación previsto en el Código Civil y Comercial de la Nación
Resolución SECD	237	07/11/2017	5.277 19/12/2017	Aprueba Reglamento Otorgamiento y Rendición de cuentas – Subsidios Regímenes Establecidos en la Ley N° 1624 y 1807 y decreto reglamentario N° 1377/07 Deporte Amateurs Clubes de barrio ámbito de aplicación – Requisitos Solicitud y Subsidios – Sanciones – Prorrogas-Deroga Resoluciones 48 SSDEP-08 y 50 SSDEP- 10
Resolución SSDEP	181	21/06/2019	5.644 25/06/2019	Manual de Colonia de Vacaciones de Verano para Niños, Niñas y Personas con Discapacidad
Ley	6292	05/12/2019	5.757 09/12/2019	Ley de Ministerio del GCABA, se reglamenta por el decreto N° 463/2019
Decreto	463	13/12/2019	5.765 16/12/2019	Se aprueba la estructura orgánico funcional expediente del poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires- Ministerio. Secretaria- Subsecretarias – Direcciones Generales – Organismo fuera de nivel- Estructura Organizativa – Aprueba Responsabilidades Primarias - Organigrama

A	131	05/03/2020	5.817 10/03/2020	Modificación del decreto 463/2019 de la Estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo económico a partir del 1° de febrero del 2020
Ley	6301	07/05/2020	5.867 12/05/2020	Declárase en emergencia la situación Económica y Financiera de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley y hasta el 31 de diciembre de 2020
Decreto	74	26/02/2021	6.609 02/03/2021	Se aprueba reglamentación Ley N° 2095 de compras y Contrataciones. Se fijan niveles de decisión y cuadro de competencias, plan anual de compras y contrataciones, Registro Informático Único y Permanentes de Proveedores - Procedimientos-Remate - Subasta Pública Modalidades de Contrataciones. Se derogan los Decretos N° 168/19 Y 207/19
Resolución MHFGC	2504	23/06/2021	6.157 28/06/2021	Téngase por aceptada a partir del 1° de junio de 2021, la renuncia presentada por la agente Navas, María Cecilia, CUIL. 27-29245972-1, como Jefa de División Colonias, del Departamento Coordinación Operativa, de la Dirección General Infra estructura Deportiva, de la Subsecretaría de Deportes, de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano de la referida Vice jefatura, deja partida 6511.0027. H.01. Z.24. retornando a la partida 6511.0010. H.01.- Artículo 2°. - Desígnese con carácter transitorio, al agente Marchesi, Giuliano Emmanuel, CUIL. 20-36947548-8, como Jefe de División Colonias, del Departamento Coordinación Operativa, de la Dirección General Infraestructura Deportiva, de la Subsecretaría de Deportes, de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano de la referida Vice jefatura, migra a partida 6511.0027.H.01.Z.24, de acuerdo con lo dispuesto en las Actas de Negociación Colectiva de la Comisión Paritaria Central Nros. 17/13 y 10/14 instrumentadas por las Resoluciones Nros. 20 y 1464-GCABA-MHGC/14, respectivamente, y lo establecido en la Resolución N° 723-GCABA-MMGC/14.

Decreto	83	04/03/22	6.332 08/03/2022	Se modifica estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo económico y Producción- Jefatura de Gobierno etc. ...c
Decreto	110	28/03/2022	6.347 30/03/2022	Artículo 1º.- Designase, a partir del 1º de marzo, a las personas que se detallan en el Anexo I (IF-2022-11276051-GCABA-MDEPGC), el que a todos los efectos forma parte integrante del presente.
Resolución MHFGC	2450	12/05/2022	6.379 17/05/2022	Acéptese, a partir del 31 de marzo de 2022, la renuncia presentada por el Sr. Diego Oscar Caballero, DNI N° 31.227.495, CUIL N° 20-31227495-8, como Subgerente Operativo, con carácter transitorio, de la Subgerencia Operativa Planificación de Colonia de la Gerencia Operativa Colonia de Verano e invierno y Colonia Para Personas con Discapacidad de la Dirección General Infraestructura, dependiente de la Secretaría de Deportes del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción. Artículo 2º. - designese, a partir del 1º de abril de 2022, con carácter transitorio, al Sr. Agustín Nicolás Sánchez Souto, DNI N° 32.990.179, CUIL N° 20-32990179-4, como Subgerente Operativo de la Subgerencia Operativa Planificación de Colonia de la Gerencia Operativa Colonia de Verano e invierno y Colonia Para Personas con Discapacidad de la Dirección General Infraestructura, dependiente de la Secretaría de Deportes del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción. Artículo 3º. - La designación del agente mencionado en el artículo anterior reviste carácter transitorio,
Resolución MHFGC	2769	24/05/2022	6.386 30/05/2022	Designese, a partir del 02 de abril de 2022, con carácter transitorio, al Sr. Pedro Crispin Torres Guerrero, DNI N° 92.370.434, CUIL N° 20-92370434-6, como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Colonia de Verano e invierno y Colonia para Personas con Discapacidad, de la Dirección General Infraestructura, de la Secretaría de Deportes, del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción. Artículo 2º.-Déjase

				establecido que la designación del agente mencionado en el artículo anterior reviste carácter transitorio y podrá cesar en el cargo de régimen gerencial sin derecho a la percepción de monto indemnizatorio alguno, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 del Anexo I de la Resolución N° 3749-GCABAMEFGC/19.
Resolución	228	17/11/2022	6.506 23/11/2022	Aprueba nomenclador de tratas - Procedimiento para la depuración de Expedientes y Actuaciones Administrativas en soporte papel - deroga las resoluciones N° 191 SECLYT/14 Y 187 -SECLYT/15 Secretaria Legal y Técnica - Procedimiento Administrativo Electrónico
Resolución MHFGC	541	30/11/2022	6.514 5/12/2022	Aprobar la Planta Transitoria No Docente por el período comprendido entre el 1° y el 31° de diciembre de 2022. La Etapa previa del programa "Colonia de Verano 2023"
Resolución SECD	9	9/1/2023	6.538 11/01/2023	Sustituir los Anexos II, III, IV, V y VI (IF-2022-41614951-GCABA-SECD, IF-2022-41614830-GCABA-SECD, IF-2022-41614596-GCABA-SECD, IF-2022-41614456 -GCABA-SECD e IF-2022-41614151-GCABA-SECD, respectivamente) de la Resolución de Firma Conjunta N° 541-GCABA-MHFGC/22, por los Anexos II, III, IV, V y VI (IF-2022-47878255-GCABA-SECD, IF-2022-47878162-GCABA-SECD, IF-2022-47900518-GCABA-SECD, IF-2022-47900448-GCABA-SECD, IF-2022-47900362-GCABA-SECD, respectivamente) que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.
Resolución SECD	24	27/01/2023	6.553 01/02/2023	Convalídese la designación del personal que integra la Planta Transitoria No Docente afectada a la Etapa Previa del Programa "Colonia de Verano 2023", conforme los términos de la Resolución Conjunta N° 541-MHFGC/22, en los cargos y conforme los períodos que se detallan en el Anexo I (IF-2023- 05370235-GCABA-SECD) que se agrega y forma parte integrante de la presente Resolución. Artículo 2°.- convalídale la designación del personal que integra la Planta

				Transitoria Docente y No Docente afectada al Programa “Colonia de Verano 2023” dirigida a personas con discapacidad sin límite de edad,
Resolución SECD	47	15/02/2023	6.566 22/02/2023	Apruébese el cese del personal designado por Resolución N° 24-SECD/23 como personal de la Planta Transitoria Docente y No Docente en el marco del programa “Colonia de Verano 2023”, conforme los términos de la Resolución Conjunta N° 9-MHFGC/23, en los cargos y conforme los periodos que se detallan en el Anexo I (IF-2023-07529389-GCABA-SECD) que se agrega y forma parte de la presente Resolución. Artículo 2°. – Convalídese la designación del personal que integra la Planta Transitoria No Docente afectada a la Etapa Previa del Programa “Colonia de Verano 2023”, conforme los términos de la Resolución Conjunta N° 541-MHFGC/22, en los cargos y conforme los períodos que se detallan en el Anexo II (IF-2023- 07529325-GCABA-SECD) que se agrega y forma parte integrante de la presente Resolución. Artículo 3°. – Convalidase la designación del personal que integra la Planta Transitoria No Docente afectada al Programa “Colonia de Verano 2023” dirigida a niños/as de entre 4 y 12 años,
Resolución SECD	71	08/03/2023	6.579 13/03/2023	Apruébese el cese del personal designado por Resolución N° 47-SECD/23 como personal de la Planta Transitoria No Docente en el marco del programa “Colonia de Verano 2023”, conforme los términos de la Resolución Conjunta N° 9-MHFGC/23, en los cargos y conforme los periodos que se detallan en el Anexo I (IF-2023-09541247-GCABA-SECD) que se agrega y forma parte de la presente Resolución. Artículo 2°. – Convalidase la designación del personal que integra la Planta Transitoria No Docente afectada al Programa “Colonia de Verano 2023” dirigida a niños/as de entre 4 y 12 años, conforme los términos de la Resolución Conjunta N° 9-MHFGC/23, en los cargos y conforme los periodos que se detallan

				en el Anexo II (IF-2023-09541141-GCABA-SECD) que se agregan y forman parte de la presente Resolución.
Resolución MHFGC	149	23/03/2023	6.589 28/03/2023	Exceptuar al personal dependiente de la Secretaría General y Relaciones Internacionales y sus Subsecretarías, Direcciones Generales y Unidades Fuera de Nivel, de los topes anuales establecidos en el artículo 6° del Decreto N° 1.202/05 y sus modificatorios, y que fueran autorizados mediante la Resolución N° 25-GCABA-SGYRI/23, por el período comprendido entre el 1° de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023. Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Hacienda y Finanzas y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Secretaría General y de Relaciones Internacionales. Cumplido, archívese.
Resolución MHFGC	209	05/04/2023	6.598 12/04/2023	Aprobar la Planta Transitoria Docente y No Docente afectada al Programa "Colonia de Invierno y Escuelas Deportivas 2023 para personas con discapacidad", por el período comprendido entre el 1° de marzo y el 31 de diciembre de 2023, a cargo de la Secretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, de conformidad con lo establecido en los Anexos I (IF-2023- 12990909-GCABA-SECD) y II (IF-2023-12990849-GCABA-SECD) que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente Resolución, en el modo y forma que en cada caso se señala. Artículo 2°. - El personal comprendido en la presente Resolución será designado con carácter transitorio, carecerá de estabilidad y cesará en la Planta Transitoria automáticamente a la fecha de finalización de la misma, pudiendo disponerse su cese anticipado sin expresión de causa. Artículo 3°. La retribución del personal que se designe conforme lo establecido por el artículo 1° de la

				presente Resolución será la suma fija remunerativa que en cada caso se indica como retribución única por todo el período
Resolución SECD	134	13/04/2023	6.591 18/04/2023	Convalidase la designación del personal que integra la Planta Transitoria Docente y No Docente afectada al Colonia de Invierno y Escuelas Deportivas 2023” para personas con discapacidad,
Resolución MHFGC	2779	19/04/2023	6.606 24/04/2023	Aceptar, a partir del 1° de marzo de 2023, la renuncia presentada por el Sr. Agustín Sánchez Souto, DNI N° 32.990.179, CUIL N° 20-32990179-4, como Subgerente Operativo con carácter transitorio, de la Subgerencia Operativa Planificación de Colonia, de la Gerencia Operativa Colonia de Verano e invierno y Colonia para Personas con Discapacidad de la Dirección General Infraestructura de la Secretaría de Deportes del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción. Artículo 2°.- Designar, a partir del 20 de marzo de 2023, con carácter transitorio, a la Sra. Victoria Agostina Toril, DNI N° 37.928.706, CUIL N° 27-37928706-4, como Subgerente Operativa de la Subgerencia Operativa Planificación de Colonia de la Gerencia Operativa Colonia de Verano e Invierno y Colonia para Personas con Discapacidad de la Dirección General Infraestructura de la Secretaría de Deportes del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción.
Resolución SECD	229	5/06/2023	6.640 13/06/2023	Rectifícanse parcialmente los términos del Anexo I (IF-2023-14494529-GCABA-SECD) y Anexo II (IF-2023-14494427-GCABA-SECD) de la Resolución N° 134-SECD/23, que quedarán consignados en el modo, forma y alcance detallado en el Anexo I (IF-2023-21607599-GCABA-SECD) el que se agrega y forma parte de la presente Resolución, manteniendo dicho Anexo su vigencia en todo lo que no ha sido objeto de rectificación por la presente. Artículo 2°. - Apruébese el cese del personal designado por Resolución N° 134-SECD/23 como personal de la Planta Transitoria Docente y No Docente en el marco del programa

				“Colonia de Invierno y Escuelas Deportivas 2023”, conforme los términos de la Resolución Conjunta N° 209-MHFGC/23, en los cargos y por los períodos que se detallan en el Anexo II (IF-2023-21607410-GCABA-SECD) el cual forma parte integrante de la presente Resolución
Resolución SECD	272	12/07/2023	6.661 14/07/2023	Apruébese el cese del personal designado por Resolución N° 134-SECD/23 como personal de la Planta Transitoria Docente y No Docente en el marco del programa “Colonia de Invierno y Escuelas Deportivas 2023”, conforme los términos de la Resolución Conjunta N° 209-MHFGC/23, en los cargos y por los períodos que se detallan en el Anexo I (IF-2023-26529397-GCABA-SECD) el cual forma parte integrante de la presente Resolución. Artículo 2°.- Convalídese la designación del personal que integra la Planta Transitoria Docente y No docente afectada al Colonia de Invierno y Escuelas Deportivas 2023” para personas con discapacidad, conforme los términos de la Resolución Conjunta N° 209-MHFGC/2023, en los cargos y por los períodos que se detallan en los Anexos II (IF-2023-26529307-GCABA-SECD), y III (IF-2023-26529226-GCABASECD) que se agregan y forman parte integrante de la presente Resolución. Artículo 3°.- Apruébese el otorgamiento del Suplemento “Colonia de Invierno y Escuelas Deportivas 2023” para personas con discapacidad,
Resolución SECD	347	10/08/2023	6.684 15/08/2023	Solicitud de subsidios Deportistas amateurs.
Resolución SECD	420	02/10/2023	6.722 05/10/2023	Apruébese el cese del personal designado por Resolución N° 134-SECD/23 como personal de la Planta Transitoria Docente y No Docente en el marco del programa “Colonia de Invierno y Escuelas Deportivas 2023”, conforme los términos de la Resolución Conjunta N° 209-MHFGC/23, en los cargos y por los períodos que se detallan en el Anexo I (IF-2023-36776746-GCABA-SECD) el cual forma parte integrante de la presente Resolución. Artículo 2°.- convalídese la designación del personal que integra

				la Planta Transitoria Docente y No Docente afectada al Colonia de Invierno y Escuelas Deportivas 2023” para personas con discapacidad, conforme los términos de la Resolución Conjunta N° 209-MHFGC/2023, en los cargos y por los períodos que se detallan en los Anexos II (IF-2023- 36766599-GCABA-SECD), y III (IF-2023-36766784-GCABASECD) que se agregan y forman parte integrante de la presente Resolución. Artículo 3°. - Apruébese el otorgamiento del Suplemento “Colonia de Invierno y Escuelas Deportivas 2023” para personas con discapacidad, aprobado mediante el artículo 4° de la Resolución Conjunta N° 149-MHFGC/2023, para los cargos y conforme los períodos que se detallan en el Anexo IV (IF-2023- 36766505-GCABA-SECD) el cual forma parte integrante de la presente Resolución
Resolución SECD	496	23/11/2023	6.757 28/11/2023	Solicitud de subsidios Deportistas amateurs.
Resolución SECD	501	24/11/2023	6.758 29/11/2023	Apruébese el cese del personal designado por Resolución N° 134-SECD/23 como personal de la Planta Transitoria Docente y No Docente en el marco del programa “Colonia de Invierno y Escuelas Deportivas 2023”,
Ley	6684	30/11/2023	6.762 05/12/2023	Ley vigencia especial: el 10 de diciembre de 2023; Ley de Ministerios Jefe de Gobierno – Ministerios – Deroga Ley N° 6292 -
Resolución SECD	521	05/12/2023	6.765 11/12/2023	Solicitud de subsidios Deportistas amateurs.
Resolución SECD	523	05/12/2023	6.765 11/12/2023	Solicitud de subsidios Deportistas amateurs.
Decreto	387	10/12/2023	6.765 11/12/2023	Aprueba estructura orgánica funcional dependiente del Poder Ejecutivo del G. CABA- Jefatura de Gobierno- Vice Jefatura de Gobierno – Jefatura de Gabinete de Ministro – Ministerio-secretarias- subsecretarias – Direcciones Generales – Organismo fuera de nivel – Organigrama – Responsabilidades Primarias – y Objetivo etc.... - Deroga el decreto N° 463/2019
Decreto	401	13/12/2023	6.770 14/12/2023	Designar, a partir del 10 de diciembre de 2023, al señor Fabián Alejandro Turnes, D.N.I. N° 17.332.645, C.U.I.L. N° 23-17332645-9, como



				secretario de la Secretaría de Deportes, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros.
Resolución SECD	240	12/07/2024	6.916 19/07/2024	Rendición de Subsidio Club social y Cultural Villa Modelo

ANEXO II

MISIONES, FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES PRIMARIAS DE LA SECRETARÍA DE DEPORTES

Entender en el desarrollo de estrategias y políticas de deportes de acuerdo con la Constitución y las Leyes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como las establecidas en el ámbito nacional.

Diseñar, formular y planificar el desarrollo de políticas para el sistema deportivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Establecer, instrumentar y mantener relaciones con las federaciones deportivas nacionales, provinciales, metropolitanas, regionales e internacionales, en coordinación con las áreas competentes.

Diseñar políticas de administración y control de cumplimiento de las normas deportivas en materia de subsidios a instituciones y organizaciones del sector.

Programar y desarrollar acciones integrales deportivo-recreativas dirigidas a promover el desarrollo social. Diseñar y gestionar políticas orientadas a promover los aportes de agentes privados, destinados al desarrollo del deporte en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Supervisar la elaboración y desarrollo del proyecto del Autódromo “Oscar y Juan Gálvez”, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 5.732.

Coordinar y articular relaciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el Estado Nacional, las Provincias y municipios en materia de deporte, en coordinación con las áreas competentes.

Entender en las políticas vinculadas al desarrollo de alto rendimiento deportivo. Promover el desarrollo de deportistas de elite.

4.4 DIRECCIÓN GENERAL INFRAESTRUCTURA

Descripción de Responsabilidades Primarias

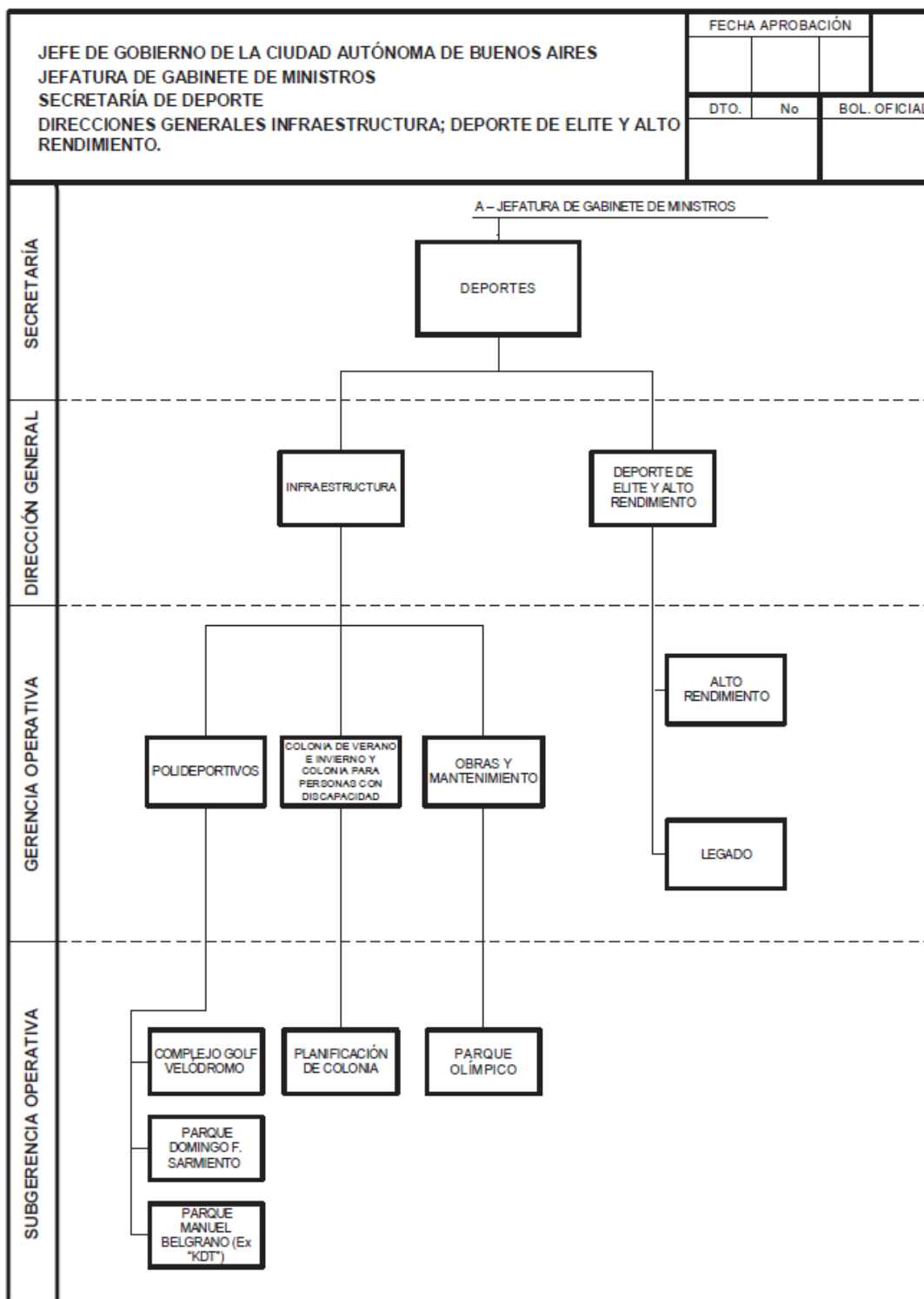
Administrar y mantener las instalaciones de los polideportivos, parques y del Complejo Golf Velódromo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en coordinación con las áreas correspondientes.

Desarrollar, gestionar y ejecutar proyectos de obra y/o servicios para la mejora de las instalaciones deportivas y/o sus componentes de los polideportivos, parques y Complejo Golf Velódromo. Coordinar y supervisar el uso de los espacios deportivos de los polideportivos, parques y Complejo Golf Velódromo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por parte de terceros.

Coordinar, articular y supervisar el uso de los espacios deportivos de los polideportivos y parques de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para fomentar el desarrollo del deporte federado y los deportistas de mediano y alto rendimiento.

Desarrollar, supervisar y ejecutar las Colonias de Vacaciones de Verano e invierno y las actividades anuales de Colonia para personas con discapacidad. Gestionar y ejecutar la contratación de los servicios y suministros necesarios para la ejecución de las Colonias de Verano e invierno, así como las actividades anuales de Colonia para personas con discapacidad

Fuente: Decreto N° 387 / 2023 Reglamentario de la Ley N° 6884



Fuente: Decreto N° 387 / 2023 Reglamentario de la Ley N° 6884

ANEXO III

Manual de Colonia de Vacaciones de Verano para Niños, Niñas y Personas con Discapacidad

COLONIA DE VERANO

Art. 1° - Misión de la Colonia de Verano.

En virtud del marco normativo sobre el que se apoya la Política Deportiva del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, la misión es brindar alternativas previamente diseñadas que faciliten a los niños/as, pertenecientes a los sectores más vulnerables de la sociedad, desarrollar convivencias sociales a través de la práctica deportiva, la actividad física, las actividades recreativas y la experiencia de vida en la naturaleza, actuando a través de un marco de control permanente sobre el cuidado de la salud, que logre una estabilidad y una asistencia social, procurando elevar su calidad de vida, recuperando y/o afirmando los valores, con un criterio de equidad que permita, junto con su familia ofrecer mejores alternativas para su futuro desarrollo.

Art. 2° - Objetivos Generales.

Dentro de los objetivos generales de la Colonia de Verano se encuentran los de brindar a la comunidad infantil la oportunidad de disfrutar de actividades físicas deportivas, recreativas sociales y culturales a través de experiencias planificadas que colaboren con la formación integral, ofreciendo un servicio especializado que apunte al desarrollo, mantenimiento y mejoramiento de la salud e higiene; así como también, utilizar distintos ámbitos de aprendizaje y métodos para comunicar y adquirir conocimientos, especialmente en actividades prácticas y experiencias directas.

Art. 3° - Objetivos Específicos.

La Colonia de Verano tiene como objetivos específicos que el niño/a, a partir del movimiento, transfiera lo adquirido en forma positiva a la vida cotidiana, asumiendo responsabilidad, tome conciencia de su propia capacidad, incorpore hábitos de actividad física y de higiene universalmente aceptados, acreciente su habilidad manual, reconozca sus errores y aciertos, desarrolle creatividad, que goce y disfrute de la vida al aire libre, y desarrolle su capacidad lúdica y de comunicación.

Art. 4° - Características Generales de la Colonia de Verano.

- La Colonia de Verano, organizada por la Subsecretaría de Deportes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, está dirigida a niños/as comprendidos en la franja etárea de 4 a 12 años (exceptuando las personas con discapacidad, véase apartado relativo a Colonia de Verano de Personas con Discapacidad).
- El desarrollo y la organización de la Colonia de Verano está bajo la supervisión de la Dirección General de Infraestructura Deportiva (DGID), que se encuentra bajo la órbita de la Subsecretaría de Deportes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Los días y horarios de la Colonia se informan en el Sitio Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Las prestaciones de la Colonia de Verano se caracterizan por:
 1. Actividades físicas, deportivas, recreativas y culturales
 2. Servicio de desayuno, almuerzo y merienda
 3. Asistencia médica y psicológica

- El servicio de transporte será brindado únicamente a los Colonos inscriptos a través de diversas Organizaciones Sociales de la Ciudad, de acuerdo a los cupos y presupuesto disponible, según cada ejercicio, en un todo de acuerdo a lo estipulado en los artículos 7 y 8 del presente Manual Operativo.

Art. 5° - Etapas de Trabajo.

La Colonia de Verano comprende dos etapas de trabajo:

a) Previa: En este período se realizan todas las acciones organizativas previas al inicio de la Colonia, relacionadas a la definición de las Sedes, determinación de los Cupos de Colonos y del Personal necesario para el desarrollo de la Colonia de Verano, a saber:

Sedes de Colonia

Las Sedes donde se desarrollan las Colonias que posteriormente son publicadas en el Boletín Oficial, el Sitio Web y redes sociales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Cupos de Colonos

Una vez definidas las Sedes de Colonia, se determinan los cupos disponibles de Colonos por cada una de ellas. Dicha información es publicada en el Boletín Oficial, el Sitio Web y redes sociales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Personal a Contratar

Luego de definidas las Sedes y la cantidad de Colonos que pueden inscribirse en cada una de ellas, se determina la cantidad de Personal (docente y no docente) a contratar, a fin de responder al óptimo desenvolvimiento de la Colonia.

La distribución del **Personal Docente** en cada Sede (Profesores y Auxiliares) se realiza teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

- Cantidad de Colonos inscriptos por cada Sede de Colonia.
- Día de mayor presentismo de cada Sede de Colonia de años anteriores.
- Día de mayor presentismo de cada sede de Colonia de años anteriores de las franjas etarias de 4 a 6 años y de 7 a 12 años.

Considerando estos tres (3) parámetros se designa el Personal Docente necesario para el desarrollo de la Colonia de Verano, determinando de esta forma la cantidad de parejas pedagógicas para cada Sede de Colonia.

Los Colonos comprendidos en la franja etaria de 7 a 12 años estarán a cargo de una (1) pareja pedagógica cada treinta (30) niños/as, que estará conformada por un Profesor de Educación Física y un Auxiliar Docente (estudiante de Educación Física); y para Colonos comprendidos en la etaria de 4 a 6 años, estarán a cargo de una (1) pareja pedagógica cada veinticinco (25) niños/as, conformada por un Profesor de Nivel Inicial (maestra/o jardinera) y un Auxiliar Docente (estudiante de Educación Física).

La cantidad de parejas pedagógicas por número de Colonos está determinada en base a la experiencia de años anteriores de la Colonia de Verano, logrando de esta forma garantizar y optimizar el desarrollo lúdico-deportivo entre los Colonos, la seguridad de los mismos y el normal desenvolvimiento de la Colonia de Verano.

Asimismo, la Colonia de Verano cuenta con **Personal no Docente**, denominado “talleristas”, que colaboran con el Personal Docente en el desarrollo de las actividades.

La distribución del **Personal No Docente** afectado a las de Colonias de Verano de la Subsecretaría de Deportes se lleva a cabo según las necesidades y particularidades de cada una de las Sedes.

b) Colonia: Durante este período se desarrolla propiamente la Colonia de Verano y la totalidad del Personal desarrolla las tareas para las cuales fueron designados.

Art. 6° - Inscripción De Colonos.

En función del presupuesto asignado y la demanda existente se establecen los cupos máximos de inscripción por cada una de las Sedes donde se desarrolla la Colonia de Verano.

- El procedimiento de inscripción se realiza en el Sitio Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Los niños/as que realizan actividades regularmente durante todo el año en el marco de los Programas desarrollados por la Subsecretaría de Deportes, tiene prioridad para la inscripción y pueden solicitar un cupo para la Colonia de Verano a través del responsable del área pedagógica donde desarrolla la actividad. El cupo solo puede afectarse para la inscripción en la misma Sede en la que desarrolla regularmente las actividades durante el año.

Art. 7° - Inscripción de Organizaciones Sociales.

La inscripción de colonos a través de las Organizaciones Sociales se realizará mediante el Sitio Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las Organizaciones Sociales podrán ser asistidas en el proceso de inscripción por Personal de la Subsecretaría de Deportes, debiendo presentar en las oficinas de la Subsecretaría de Deportes la documentación que sea requerida.

La asignación de las Sedes se realiza teniendo en cuenta la cercanía geográfica de las éstas con las Organizaciones Sociales.

Art. 8° - Servicio de Transporte.

A efectos de garantizar a la población en estado de vulnerabilidad el acceso a la Colonia de Verano y promover de esta forma una mayor igualdad e inclusión, se

brinda a aquellos Colonos que participan de la misma a través de las Organizaciones Sociales un servicio de transporte para el traslado de los mismos durante el período de Colonia.

La cantidad de vehículos se determina según la cantidad de Colonos inscriptos y los lugares de partida son determinados en función de los domicilios de las Organizaciones Sociales.

Art. 9° - Servicio de Comida.

A fin de garantizar a todos los Colonos y a todas las personas afectadas al desarrollo de la Colonia de Verano una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el período de Colonia, se brinda a los mismos un servicio de comida, que comprende desayunos, almuerzos y meriendas.

La cantidad de servicio a contratar por cada una de las Sedes se determina en base a la cantidad de inscriptos en cada una de las mismas.

COLONIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Art. 10° – Misión de la Colonia para personas con discapacidad.

En virtud del marco normativo sobre el que se apoya la Política Deportiva del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, se brinda la Colonia de Verano permanente que permite a las Personas con Discapacidad, sin límite de edad, participar de actividades de recreación y deporte, a fin de promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente, a la luz de lo establecido en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo definitivo, que gozan de jerarquía constitucional (Ley Nacional N° 27.044).

Todo ello, en un marco de atención permanente sobre el cuidado de la salud y asistencia social, procurando promover activamente la remoción de las barreras que obstaculizan el pleno goce a sus derechos y la igualdad de oportunidades.

Art. 11° – Descripción.

La Colonia de Verano está integrada por actividades Deportivas y Recreativas que están dirigidas a Personas con Discapacidad, es decir, de acuerdo al artículo 1° de la Convención sobre los Derechos de Personas con Discapacidad, aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

En particular, la Colonia de Verano en cuestión se encuentra destinada a tanto niños/as, adolescentes y adultos con discapacidad, a partir de los 6 años y sin límite de edad.

Art. 12° - Objetivos Generales.

- Lograr interrelación entre lo asistencial, educativo y deportivo-recreativo, consiguiendo de esta manera unificar criterios y optimizar recursos (humanos y materiales), con el fin de brindar un servicio de excelencia.
- Lograr desarrollar herramientas sociales y efectivas para la remoción de barreras e igualdad de oportunidades de las Personas con Discapacidad.
- Mejorar su calidad de vida a través de la actividad física, el deporte y la recreación proporcionando beneficios en la salud, en lo físico, en lo psicológico, en lo afectivo y social.
- Estimular la interacción personal y con el entorno, fortaleciendo distintos aspectos de su personalidad, sociabilización e independencia.

- Lograr que los Colonos puedan construir un espacio propio participando en las distintas propuestas de la Colonia.

Art. 13° - Alcance de la Colonia de Verano para personas con discapacidad.

La Colonia de Verano tiene como Sedes los Polideportivos de la Ciudad y otros centros que se designan de acuerdo a las necesidades de cada año, siendo las mismas publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, así como en el Sitio Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las redes sociales de la Subsecretaría de Deportes.

Art. 14° - Normas de admisión de los colonos.

Los requisitos de admisión a esta Colonia serán:

- La inscripción de los Colonos se lleva a cabo en cada Sede en las fechas publicadas para la misma y durante todo el período de duración de la Colonia.
- Completar las planillas correspondientes que serán otorgadas en la Sede donde se pretende inscribir el Colono, las que deberán ser firmadas por padre/madre/tutor.
- Contar con un certificado actualizado de aptitud física expedido por un profesional médico.
- Presentar fotocopia de DNI y fotocopia del CUD (Certificado Único de Discapacidad).
- La admisión del Colono se encuentra a cargo del Responsable de Sede, quien entrevista al padre, madre, tutor o encargado responsable del Colono y, de ser posible, al Colono participante.
- El Colono es evaluado por un período de cinco (5) días consecutivos por el equipo profesional de admisión, antes de su incorporación definitiva a

la Colonia de Verano, a fin de evaluar si posee habilidades adaptativas que le permitan interactuar dentro del grupo al que se lo designe.

- El Colono debe inscribirse nuevamente al iniciar cada uno de los períodos en los que pretende participar.
- La edad de admisión de los Colonos es a partir de los seis (6) años sin límite de edad.
- Las inasistencias reiteradas de un Colono, sin justificar, dará lugar a la pérdida de la vacante.

Art. 15° - Constitución de los grupos de trabajo.

Los Colonos son distribuidos en grupos teniendo en cuenta lo siguiente:

- A. Tipo de discapacidad
- B. Edad
- C. Características adaptativas (centros de interés)

Cada grupo está a cargo de un Profesor de Educación Física y Auxiliares idóneos de acuerdo a las necesidades del mismo.

La conformación de los equipos de trabajo, en cuanto a cantidad, está directamente relacionada a las necesidades generales del tipo de discapacidad y las necesidades específicas que presenten los Colonos, brindando en todos los casos el mayor grado de cuidado y contención para la realización de las actividades.

Asimismo, los Colonos están asistidos por un grupo de profesionales especializados en diversas áreas, conformando los equipos de trabajo.

PROTOCOLO DE ACCIÓN PARA SITUACIONES EXTRAORDINARIAS EN EL MARCO DE LA COLONIA DE VERANO

Art. 16° – Protocolo de Acción en situaciones extraordinarias.

Durante el desarrollo de las actividades en el marco de la Colonia de Verano, pueden presentarse situaciones de carácter extraordinario que requieren una especial intervención por parte del Personal responsable de la misma, incluyendo al Personal docente, No Docente y Autoridades.

En primer lugar, se atiende inmediatamente a los sujetos que se encuentran afectados por una determinada situación, ya sea en forma directa o indirecta, realizando el acompañamiento que sea necesario.

A continuación, se describen las acciones que se realizan en forma inmediata en caso de presenciar o tomar conocimiento, en el marco del desarrollo de la Colonia, de algún hecho o situación de carácter extraordinario:

A - Emergencia de Salud:

En los casos en que, al desarrollarse las actividades en el marco de la Colonia, un Colono sufre algún accidente o presente algún tipo de síntoma o anomalía con relación a la salud:

Se requiere la intervención de los Médicos y/o Enfermeros que se encuentran en la Sede donde se desarrollan las actividades y forman parte del Personal afectado a la Colonia de Verano, para que realicen los primeros auxilios.

En aquellos casos en que la situación requiere una intervención de mayor complejidad se llama inmediatamente al Servicio de Atención Médica de Emergencias (SAME) o a la cobertura médica contratada, a fin de trasladar al Colono y que reciba la atención médica correspondiente.

Asimismo, el Personal que se encuentra con el Colono realiza un acompañamiento hasta el momento en que arriban los profesionales.

En paralelo, toman contacto con el padre, madre, tutor o responsable del menor a fin de que tome conocimiento de la situación y concurra al lugar.

Finalmente, el médico interviniente deja constancia en el Libro Actas del consultorio médico el día, lugar y horario, los datos del Colono y una descripción detallada de los hechos ocurridos.

B - Conocimiento de situaciones de vulneración de derechos:

Cuando el Colono relata episodios referidos a situaciones en las que haya sido maltratado y/o abusado sexualmente, o haya sufrido cualquier otra forma de violencia, la persona que toma conocimiento deberá desarrollar las siguientes acciones:

- Escuchar con atención el relato, procurando evitar la realización de gestos de alarma o dramatización frente al Colono.
- Procurar evitar realizar juicios de valor sobre la situación relatada.
- Procurar evitar realizar cualquier tipo de conducta de revictimización.
- Transmitir al Psicólogo/a de la sede de Colonia los hechos ocurridos a fin de que elabore un informe detallando la fecha, horario, lugar, circunstancias, forma en la que conoció los hechos y el relato del Colono de la manera más detallada y completa posible.
- El Psicólogo/a elevará el informe al Coordinador General de Colonia, quien de forma inmediata trasladará el asunto a la Dirección General Infraestructura Deportiva o el organismo que en el futuro lo reemplace, a fin de que ésta dé intervención al Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes mediante Comunicación Oficial del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE), velando por el debido resguardo de la información por su carácter de reservada y confidencial, a fin de preservar a la víctima.

Cuando el relato del Colono mayor de edad remita a una situación de vulneración de derechos que estuviese en curso de ejecución, la persona de la Subsecretaría que tomase conocimiento de dicha circunstancia, deberá de dar intervención de forma URGENTE a la autoridad policial, judicial o fiscal y luego informar lo actuado a su superior, quien elevará un informe de los hechos y las acciones llevadas a cabo a la Dirección General de Infraestructura Deportiva.

En todos los casos deberá velarse por el resguardo y protección de la víctima obrando con diligencia a fin de preservar su identidad.

C - Situaciones de Emergencia:

En caso que el relato del Colono niño, niña o adolescente remita a una situación de vulneración de derechos que estuviese en curso de ejecución, el personal de la Subsecretaría que tomase conocimiento de dicha circunstancia deberá dar en forma URGENTE intervención a la Guardia Jurídica Permanente, dependiente del Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes y luego informar lo actuado a su superior, quien elevará un informe de los hechos y las acciones llevadas a cabo a la Dirección General de Infraestructura Deportiva. En todos los casos deberá velarse por el resguardo y protección de la víctima obrando con diligencia a fin de preservar su identidad.

Los datos de contacto (correos electrónicos y teléfonos de interés) del Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes se encontrarán publicados en la cartelera de cada una de las Sedes donde se lleven a cabo las Colonias.

Asimismo, la persona que tome conocimiento deberá desarrollar las siguientes acciones:

- Escuchar con atención el relato, procurando evitar la realización de gestos de alarma o dramatización frente al Colono.
- Procurar evitar realizar juicios de valor sobre la situación relatada.

- Procurar evitar realizar cualquier tipo de conducta de revictimización.

En todos los casos deberá velarse por el resguardo y protección de la víctima obrando con diligencia a fin de preservar su identidad.

ANEXO IV

Muestra de personal temporario docente

N/O Muestra	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CUIL
1	ABALO, LUCAS AGUSTIN	43820410	20-43820410-6
2	AGUERREBERRY, JULIETA ALDANA	38444389	27-38444389-9
3	ALCAZAR, RODRIGO DANIEL	43911168	20-43911168-3
4	ALVES, MARIA SORAYA	27802995	27-27802995-1
5	ARBANAS, IVAN LEANDRO	38687991	20-38687991-6
6	AVERANGA LUNA, MANUEL ALEJANDRO	43991376	20-43991376-3
7	BARCI, ALEXIS JOEL	40855863	20-40855863-9
8	BASUALDO, ELBA BEATRIZ	16425637	27-16425637-1
9	BENTOS, MILENA ANAHI	37935038	27-37935038-6
10	BORDON, LUCAS DANIEL	44318655	20-44318655-8
11	BULLAN FRANCO, PABLO GABRIEL	37806641	20-37806641-8
12	CACERES ESQUIVEL, MARIELA SOLEDAD	29592568	27-29592568-5
13	CAMPOS, ROCIO ANABEL	38853345	27-38853345-0
14	CARDOZO, GABRIEL ADOLFO	31551627	20-31551627-8
15	CASCO, FRANCO ALEJANDRO	42566228	20-42566228-8
16	CENTURION, KIARA JULIETA	45906782	27-45906782-0
17	CIANCIO, ALAN NICOLAS	41926821	20-41926821-7
18	CORRAL, ALAN GABRIEL	34997478	23-34997478-9
19	CUENTAS YANA, SOLEDAD ALDANA	44162623	27-44162623-7
20	DEBICKI, VALERIA	33237433	27-33237433-3
21	DIAZ, EZEQUIEL ROBERTO	28697401	20-28697401-6
22	DUTTO, LUCAS DAVID	42880511	23-42880511-9
23	ESQUIVEL D'ANTUENE, ELIANA ANTONELLA	37304948	23-37304948-4
24	FERNANDEZ, EMMANUEL MARTIN	34121068	20-34121068-3
25	FERREYRA, MATIAS EZEQUIEL	44158025	20-44158025-9
26	FRANCO, ALAN JOSUE	42720336	20-42720336-1
27	GALLETINE, GIULIANA DENISE	41705117	27-41705117-7
28	GAYDOU, MARIA IVETTE	21048613	27-21048613-0
29	GODOY, CAROLINA DEL PILAR	38142485	27-38142485-0
30	GOMEZ, MARTIN ADRIAN	44670285	20-44670285-9

31	GONZALEZ, IVAN EMANUEL	39708389	20-39708389-7
32	GUAGLIANONE, CELESTE NATALI	35729279	23-35729279-4
33	HENSCHKE, CLAUDIO ERNESTO	21471775	20-21471775-2
34	IBARRA, JUAN	41463673	20-41463673-0
35	JASID, EDUARDO RODOLFO	37687444	20-37687444-4
36	KRIGER, NATALIA BELEN	29722078	27-29722078-6
37	LEGUIZA, CECILIA ALEJANDRA	35497488	27-35497488-1
38	LLANES, FEDERICO EZEQUIEL	44081127	20-44081127-3
39	LOPEZ, MARTIN JAVIER	25795691	20-25795691-2
40	LUNA, YAMILA SOLEDAD	37352593	27-37352593-1
41	MANOCCHI, NATALIA PAOLA	24228986	27-24228986-8
42	MARTINEZ, DANIEL MARCELO	17278852	20-17278852-2
43	MEDINA, FERNANDA NAHIR	42961133	23-42961133-4
44	MIQUERI, JOAQUIN	44641554	23-44641554-9
45	MONTELLO, MARIANA VERONICA	24308535	27-24308535-2
46	MORENO, LUDMILA YASMIN	40132299	27-40132299-5
47	NAYA, EZEQUIEL	33546857	20-33546857-1
48	OJEDA, JIMENA JAZMIN	44491967	27-44491967-7
49	ORTIZ, DIEGO EZEQUIEL	40655314	20-40655314-1
50	PAIS, ALEJANDRA GISELLE	34506003	27-34506003-6
51	PATE, STEPHANIE YAMILA	40009600	27-40009600-2
52	PEREYRA, IVAN LEONEL	40005707	23-40005707-9
53	PESOA, RODRIGO AGUSTIN	42362260	20-42362260-2
54	PONZETTO BENZO, THIAGO	42587000	23-42587000-9
55	PUZ, MARIA JIMENA	40016608	27-40016608-6
56	RAMIREZ, SERGIO HERNAN	30870126	20-30870126-4
57	RIOS MATZEMBACHER, THOMAS DIEGO	39911624	20-39911624-5
58	RODRIGUEZ, DANIELA MARILYN	32443424	27-32443424-6
59	ROLDAN SARMIENTO, FEDERICO GONZALO	39621870	20-39621870-5
60	ROTELA, IVAN JAVIER	39561703	20-39561703-7
61	SALAZAR, CARLOS ALBERTO	29040749	20-29040749-5
62	SANCHEZ, FACUNDO RODRIGO	42535697	20-42535697-7
63	SANTORO, AGUSTIN ARIEL	43904849	20-43904849-3
64	SEGOVIA, CLAUDIA MABEL	20855321	27-20855321-1

65	SIRAGUSANO, JOSE	10139020	23-10139020-9
66	SOSA, MARIA CELESTE	38940090	23-38940090-4
67	TABOADA, ALAN	42658907	23-42658907-9
68	TORO, JACQUELINE MAILEN	40471768	27-40471768-0
69	VALDIVIA, JESSICA BEATRIZ	41584987	27-41584987-2
70	VELLANO, QUIMEY NAIR	42284871	27-42284871-7
71	VILLALBA VERA, ROMINA BELEN	95165985	27-95165985-7
72	YBALO, TAMARA ALEXIA BELEN	37471493	27-37471493-2
73	ZYCH, PAULA ANDREA	26421450	27-26421450-0

ANEXO V

Muestra de personal temporario no docente

N/O Muestra	CARGO NO DOCENTE	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CUIL
1	Auxiliar de enfermería	ACOSTA, ANDREA LORENA	27680605	27-27680605-5
2	Auxiliar de enfermería	QUINTO, MARIELA DEL CARMEN	33491579	23-33491579-4
3	Auxiliar de enfermería	MORA URAN, PATRICIA LUCIA	92861537	27-92861537-0
4	Guardavida	ACOSTA YAVICOLI, NICANDRO	42566395	20-42566395-0
5	Guardavidas	BIDART, JOSEFINA	37871026	27-37871026-5
6	Guardavidas	GROSSI ARZA, MATIAS ALBERTO	39101875	20-39101875-9
7	Guardavidas	PALMA, IGNACIO AUGUSTO	26836533	20-26836533-9
8	Guardavidas	ANTHIENI, EVANGELINA SOLEDAD	28022806	27-28022806-6
9	Guardavidas	GERONAZZO, MARIANO ARIEL	24711403	20-24711403-4
10	Guardavidas	SCOTTO, UCIEL ESTEBAN	38267961	20-38267961-0
11	Guardavidas	SANTANA, NICOLAS AGUSTIN	36798932	20-36798932-8
12	Guardavidas Responsable de Pileta	PLASTINO, MARCELO JAVIER	23549156	20-23549156-8
13	Médico	GALANTE, AYELEN	34401157	27-34401157-0
14	Médico	MOSQUERA, CARLOS EDUARDO	24271424	20-24271424-6
15	Médico	LAPERUTA, LUCIANA	39185131	20-39185131-0
16	Médico	URANGA, FLORENCIA BELEN	38889165	27-38889165-9
17	Médico	GUERRERO RIVERA, CLAUDIA LILIANA	94754706	27-94754706-8
18	Nutricionista	FIGUEROA JAIMES, KARIN LEIDY	93601061	27-93601061-5
19	Psicólogo	CABRERA, AGOSTINA	39556934	27-39556934-7

ANEXO VI

Muestra de beneficiarios de subsidios y becas

Subsidios otorgados a Federaciones

	SOLICITANTE	CUIT	MONTO OTORGADO	EXPEDIENTE SOLICITUD	RESOLUCION
1	ASOCIACIÓN METROPOLITANA DE FÚTBOL DE SALÓN	30-68367657-4	\$ 1.200.000,00	EX-2023-37995243- -GCABA-SECD	RESOL-2023-472- GCABA-SECD
2	FEDERACION DE ESGRIMA DELA CIUDAD DE BUENOS AIRES	30-67816952-4	\$ 1.200.000,00	EX-2023-37997762- -GCABA-SECD	RESOL-2023-472- GCABA-SECD
3	FEDERACIÓN METROPOLITANA DE PELOTA	30-66167143-9	\$ 1.200.000,00	EX-2023-38003781- -GCABA-SECD	RESOL-2023-472- GCABA-SECD
4	FEDERACIÓN PORTEÑA DE PATÍN	33-59651617-9	\$ 800.000,00	EX-2023-38020161- -GCABA-SECD	RESOL-2023-472- GCABA-SECD
5	ASOCIACION ARGENTINA DE GOLF	30-52654453-2	\$ 1.200.000,00	EX-2023-38024598- -GCABA-SECD	RESOL-2023-472- GCABA-SECD
6	FEDERACION METROPOLITANA DE PESAS (FE.ME.PE) ASOCIACION CIVIL	30-71650274-7	\$ 1.200.000,00	EX-2023-37922220- - GCABA-SECD	RESOL-2023-474- GCABA-SECD
7	ASOCIACIÓN METROPOLITANA DE PADDLE	30-68006732-1	\$ 1.200.000,00	EX-2023-37988614- - GCABA-SECD	RESOL-2023-474- GCABA-SECD
8	ASOCIACIÓN ARGENTINA DE FÚTBOL DE SOBRE SILLA DE RUEDAS A MOTOR	30-71536671-8	\$ 800.000,00	EX-2023-38009475- - GCABA-SECD	RESOL-2023-474- GCABA-SECD

Subsidios otorgados a deportistas amateur

	SOLICITANTE	CUIL	MONTO OTORGADO	EXPEDIENTE SOLICITUD	RESOLUCION
1	DI GIROLAMO LENZE BRUNO (Representante legal Di Girolamo Ramón)	20-52824049-7	\$ 300.000,00	EX-2023- 38227509- - GCABA-SECD	RESOL-2023-521- GCABA-SECD
2	VALDEZ JUAN SEGUNDO (Representante legal Boueke María Celeste)	20-48561711-7	\$ 228.000,00	EX-2023- 38236457- - GCABA-SECD	RESOL-2023-521- GCABA-SECD
3	RUFINO CATALINA SOL (Representante legal Rufino Germán Diego)	23-50988843-4	\$ 300.000,00	EX-2023- 38238404- - GCABA-SECD	RESOL-2023-521- GCABA-SECD
4	MARKUS VERÓNICA CAMILA (Representante legal Iglesias López Bárbara)	27-49094357-4	\$ 300.000,00	EX-2023- 38239481- - GCABA-SECD	RESOL-2023-521- GCABA-SECD
5	MARCIAL ALMA GUADALUPE (Representante legal Marcial Lucas Emmanuel)	27-47788409-7	\$ 103.000,00	EX-2023- 38240657- - GCABA-SECD	RESOL-2023-521- GCABA-SECD

6	MARKUS VICTORIA CARLA (Representante legal Iglesias López Bárbara)	27-46645610-7	\$ 300.000,00	EX-2023- 38243129- - GCABA-SECD	RESOL-2023-521-GCABA-SECD
7	YOCCO BERENICE DANIELA	27-46760413-4	\$ 300.000,00	EX-2023- 38244883- - GCABA-SECD	RESOL-2023-521-GCABA-SECD
8	MULENA COUBET JUANA (Representante legal Mulena Pablo Ezequiel)	27-49595138-9	\$ 65.000,00	EX-2023- 38247623- - GCABA-SECD	RESOL-2023-521-GCABA-SECD
9	DEL PINO MATEO	20-45204438-3	\$ 300.000,00	EX-2023- 38249118- - GCABA-SECD	RESOL-2023-521-GCABA-SECD
10	ROMERO DANIEL GONZALO	20-41709174-3	\$ 300.000,00	EX-2023- 38249899- - GCABA-SECD	RESOL-2023-521-GCABA-SECD
11	MUÑOZ CINTIA JOSEFA (En carácter de acompañante de deportista con discapacidad Fernández Zavaleta Benjamín Antonio)	23-28569118-4	\$ 38.000,00	EX-2023- 38251351- - GCABA-SECD	RESOL-2023-521-GCABA-SECD
12	PORTA INVERNIZZI MILENA SOL (Representante legal Invernizzi Natacha Celeste)	27-53086787-6	\$ 21.400,00	EX-2023- 38252317- - GCABA-SECD	RESOL-2023-521-GCABA-SECD
13	REPETTO CORZO LUCAS EZEQUIEL	20-43101629-0	\$ 300.000,00	EX-2023- 38252335- - GCABA-SECD	RESOL-2023-521-GCABA-SECD
14	VILMASKY GUZMAN VALENTINA MARIANA (Representante legal Guzmán Grisel Mariana)	27-48183688-9	\$ 38.000,00	EX-2023- 38253896- - GCABA-SECD	RESOL-2023-521-GCABA-SECD
15	EZCURRA VIEITEZ MARTINA	27-35275263-6	\$ 300.000,00	EX-2023- 38254105- - GCABA-SECD	RESOL-2023-521-GCABA-SECD
16	SCARSI ANNA LAURA (Representante legal Martínez Carola)	27-47699569-3	\$ 300.000,00	EX-2023- 38255711- - GCABA-SECD	RESOL-2023-521-GCABA-SECD
17	CARRANZA MATEO (Representante legal Vassallo Sabrina Beatriz)	20-50156197-6	\$ 300.000,00	EX-2023- 38256040- - GCABA-SECD	RESOL-2023-521-GCABA-SECD
18	RICCI VICTORIA MARLEN (En carácter de acompañante de deportista con discapacidad Cárdenas Flores Adriano Valentino)	27-32984229-6	\$ 38.000,00	EX-2023- 38256846- - GCABA-SECD	RESOL-2023-521-GCABA-SECD

Subsidios otorgados a clubes e instituciones deportivas

	SOLICITANTE	CUIT	MONTO OTORGADO	EXPEDIENTE SOLICITUD	RESOLUCION
1	CLUB ARGENTINO DE AJEDREZ	30-52725214-4	\$ 1.200.000,00	EX-2023-38034986- - GCABA-SECD	RESOL-2023-473-GCABA-SECD
2	ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE LA REPUBLICA ARGENTINA	30-52537019-0	\$ 1.200.000,00	EX-2023-38052325- - GCABA-SECD	RESOL-2023-473-GCABA-SECD
3	ASOCIACIÓN VECINAL DE FOMENTO EDIFICIO CULTURAL DEPORTIVO JOSE HERNANDEZ	33-60541413-9	\$ 1.200.000,00	EX-2023-38054944- - GCABA-SECD	RESOL-2023-473-GCABA-SECD

4	ASOCIACION ATLETICA PARQUE CHACABUCO ASOCIACION CIVIL	30-71430913-3	\$ 800.000,00	EX-2023-38061592- - GCABA-SECD	RESOL-2023-473-GCABA-SECD
5	ASOCIACIÓN CIVIL DE VECINOS FLORENTINO AMEGHINO	30-71084539-1	\$ 1.200.000,00	EX-2023-38066504- - GCABA-SECD	RESOL-2023-473-GCABA-SECD
6	LIBERO CLUB ASOCIACIÓN CIVIL	30-71766696-4	\$ 600.000,00	EX-2023-38068690- - GCABA-SECD	RESOL-2023-473-GCABA-SECD
7	VECINAL VILLA URQUIZA NOR OESTE Y CLUB ATLETICO CALIFORNIA	30-71000917-8	\$ 1.195.000,00	EX-2023-38072526- - GCABA-SECD	RESOL-2023-473-GCABA-SECD
8	CLUB ATLETICO VERSAILLES	30-65085433-7	\$ 1.200.000,00	EX-2023-38074509- - GCABA-SECD	RESOL-2023-473-GCABA-SECD
9	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PINOCHO	30-57833358-0	\$ 1.200.000,00	EX-2023-38074815- - GCABA-SECD	RESOL-2023-473-GCABA-SECD
10	CLUB ATLETICO Y SOCIAL HABANA	30-70992344-3	\$ 1.200.000,00	EX-2023-38077322- - GCABA-SECD	RESOL-2023-473-GCABA-SECD
11	SUNDERLAND CLUB	30-65808270-8	\$ 1.170.000,00	EX-2023-38078943- - GCABA-SECD	RESOL-2023-473-GCABA-SECD
12	ASOCIACIÓN CIVIL DEFENSORES DE BARRACAS	30-71776341-2	\$ 800.000,00	EX-2023-38079786- - GCABA-SECD	RESOL-2023-473-GCABA-SECD
13	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO TELEGRAFO Y CRISOL UNIDOS	30-70712121-8	\$ 1.200.000,00	EX-2023-38080493- - GCABA-SECD	RESOL-2023-473-GCABA-SECD
14	SOCIAL Y DEPORTIVO SOLDATI FUTBOL CLUB ASOCIACION CIVIL	30-71707452-8	\$ 800.000,00	EX-2023-38081282- - GCABA-SECD	RESOL-2023-473-GCABA-SECD
15	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO YUPANQUI	30-67823992-1	\$ 1.200.000,00	EX-2023-38083845- - GCABA-SECD	RESOL-2023-473-GCABA-SECD
16	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO EL TABANO ASOCIACIÓN CIVIL	30-70836377-0	\$ 1.200.000,00	EX-2023-38085245- - GCABA-SECD	RESOL-2023-473-GCABA-SECD
17	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO AMERICA DEL SUD	30-59507637-0	\$ 1.200.000,00	EX-2023- 38019066- - GCABA-SECD	RESOL-2023-475-GCABA-SECD
18	CÍRCULO APOLO MACHAIN SAAVEDRA	30-70827275-9	\$ 1.200.000,00	EX-2023- 38028773- - GCABA-SECD	RESOL-2023-475-GCABA-SECD
19	CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO JUVENTUD UNIDA DE VILLA SOLDATI	30-70732654-5	\$ 1.200.000,00	EX-2023- 38059892- - GCABA-SECD	RESOL-2023-475-GCABA-SECD
20	KIMBERLEY ATLETICO CLUB	30-68578389-0	\$ 1.200.000,00	EX-2023- 38062488- - GCABA-SECD	RESOL-2023-475-GCABA-SECD
21	BUENOS AIRES LAWN TENNIS CLUB	30-52649372-5	\$ 1.200.000,00	EX-2023- 38065542- - GCABA-SECD	RESOL-2023-475-GCABA-SECD
22	CLUB NAUTICO BUCHARDO	30-50674679-1	\$ 1.200.000,00	EX-2023- 38071063- - GCABA-SECD	RESOL-2023-475-GCABA-SECD
23	ASOCIACION DE FOMENTO Y BIBLIOTECA POPULAR MARIANO ACOSTA	30-71080109-2	\$ 1.200.000,00	EX-2023- 38073326- - GCABA-SECD	RESOL-2023-475-GCABA-SECD
24	S.A.B.E.R. ASOCIACION DE FOMENTO EDILICIO AGRONOMIA Y BIBLIOTECA POPULAR EL RESPLANDOR	30-69878518-3	\$ 1.200.000,00	EX-2023- 38077395- - GCABA-SECD	RESOL-2023-475-GCABA-SECD

25	ASOCIACIÓN URQUIZA TENIS CLUB	33-55723499-9	\$ 1.200.000,00	EX-2023- 38082622- - GCABA-SECD	RESOL-2023-475- GCABA-SECD
26	ASOCIACION CIVIL CLUB ATLETICO SOCIAL Y DEPORTIVO DEFENSORES DE OBRA SOCIAL FERROVIARIA	30-70998419-1	\$ 800.000,00	EX-2023- 38083305- - GCABA-SECD	RESOL-2023-475- GCABA-SECD

Becas otorgadas a Deportistas Amateur

	SOLICITANTE	CUIL	MONTO OTORGADO	EXPEDIENTE SOLICITUD	FEDERACION
1	CORBALAN MIRANDA AMBAR (Representante legal Miranda Natalia Érica)	27-50013788-1	\$ 250.000,00	EX-2023- 38506600- - GCABA-SECD	ASOCIACION ARGENTINA DE TENIS
2	MARKUS CAMILA VERONICA (Representante legal López Iglesias Bárbara Susana)	27-49094357-4	\$ 250.000,00	EX-2023- 38866879- - GCABA-SECD	ASOCIACION ARGENTINA DE TENIS
3	LUNA DEMIAN AGUSTIN (Representante legal Lima Nadia Elizabeth)	20-50392160-0	\$ 250.000,00	EX-2023- 38869132- - GCABA-SECD	ASOCIACION ARGENTINA DE TENIS
4	VERTBERGER IAN LUCA (Representante legal Vertberger Edgardo Ezequiel)	20-47755400-9	\$ 250.000,00	EX-2023- 38869783- - GCABA-SECD	ASOCIACION ARGENTINA DE TENIS
5	ESTEVEZ JOSEFINA (Representante legal Amadeo Holgado Guillermina)	27-48442411-5	\$ 250.000,00	EX-2023- 38870668- - GCABA-SECD	ASOCIACION ARGENTINA DE TENIS
6	COLABUFO VALENTINO (Representante legal Colabufo Miguel Marcelo)	20-49437067-1	\$ 250.000,00	EX-2023- 38879404- - GCABA-SECD	ASOCIACION ARGENTINA DE TENIS
7	RAMIREZ MARCOS LEMUEL (Representante legal González Milena Andrea)	27-47994372-4	\$ 250.000,00	EX-2023- 38880034- - GCABA-SECD	ASOCIACION DEPORTIVA DE ENTRENADORES DE PATIN ARTISTICO (ADEPA)
8	NIEVAS GONZALEZ BIANCA MILAGROS (Representante legal González Ma ría Constanza)	27-49553098-7	\$ 250.000,00	EX-2023- 38880926- - GCABA-SECD	ASOCIACION PATINADORES METROPOLITANOS
9	PEREZ CAROLINA (Representante legal Gómez Susana Lorena)	27-47651870-4	\$ 250.000,00	EX-2023- 38881474- - GCABA-SECD	ASOCIACION PATINADORES METROPOLITANOS
10	GIACOTTO ROCIO LOURDES (Representante legal García Roxana El i zabeth)	23-48425869-4	\$ 250.000,00	EX-2023- 38881998- - GCABA-SECD	FEDERACIÓN METROPOLITANA DE PELOTA
11	RUFINO CATALINA SOL (Representante legal Rufino Diego German)	23-50988843-4	\$ 250.000,00	EX-2023- 38882489- - GCABA-SECD	ASOCIACION ARGENTINA DE RACQUETBALL

12	RUEDA MORALES IMANOL MILANO	20-94406451-7	\$ 250.000,00	EX-2023-38883175- - GCABA-SECD	ASOCIACION ARGENTINA DE RACQUETBALL
13	CUFRE LAUTARO (Representante legal Cufre Daniel Alejandro)	20-49982852-8	\$ 250.000,00	EX-2023-38883675- - GCABA-SECD	ASOCIACION ARGENTINA DE RACQUETBALL
14	ACUÑA IBARRA VICENTE (Representante Legal Ibarra Lorena Romina)	23-52640249-9	\$ 250.000,00	EX-2023-38883973- - GCABA-SECD	ASOCIACION ARGENTINA DE RACQUETBALL
15	DIGON LOLA (Representante legal Digon Sebastián Enrique)	23-49002353-4	\$ 250.000,00	EX-2023-38884317- - GCABA-SECD	ASOCIACION ARGENTINA DE RACQUETBALL
16	PERROTTI SOFIA (Representante Legal Perrotti Miguel Ángel Ceferino)	27-52187090-2	\$ 250.000,00	EX-2023-38884819- - GCABA-SECD	ASOCIACION ARGENTINA DE RACQUETBALL
17	VALVERDE TORRE ALBERTINA (Representante legal Torre Natalia Susana)	27-47303151-0	\$ 250.000,00	EX-2023-38885932- - GCABA-SECD	ASOCIACIÓN DE SURF DE BUENOS AIRES
18	IBARRA FACUNDO NICOLAS	20-46282351-8	\$ 250.000,00	EX-2023-38886352- - GCABA-SECD	ASOCIACIÓN DE SURF DE BUENOS AIRES
19	COSOLETO FRANCISCO PABLO MARTIN (Representante legal Cosoleto Pablo Eduardo)	20-47293784-8	\$ 250.000,00	EX-2023-38886746- - GCABA-SECD	ASOCIACIÓN DE SURF DE BUENOS AIRES
20	COSOLETO MARIA CECILIA TERESITA	20-44261304-5	\$ 250.000,00	EX-2023-38887096- - GCABA-SECD	ASOCIACIÓN DE SURF DE BUENOS AIRES
21	FRAGA ZOE HILEN (Representante legal Fraga Facundo Nahuel)	27-46955336-7	\$ 250.000,00	EX-2023-38887717- - GCABA-SECD	ASOCIACIÓN DE SURF DE BUENOS AIRES
22	RODRIGUEZ EZEQUIEL (Representante legal Rodríguez Claudio Adrián)	23-48521361-9	\$ 250.000,00	EX-2023-38888093- - GCABA-SECD	LIGA METROPOLITANA DE BEISBOL
23	PROTOMASTRO GAEL ARIAN (Representante legal Gionto Carla Yamila)	20-48217460-5	\$ 250.000,00	EX-2023-38888482- - GCABA-SECD	LIGA METROPOLITANA DE BEISBOL

ANEXO VII

Detalle de beneficiarios correspondientes a la Observación 2.

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO
Ex2023-38227509-GCABA-SECD	Di Girolamo Lenze
Ex2023-38236457-GCABA-SECD	Valdez Juan Segundo
Ex2023-38238404-GCABA-SECD	Rufino Catalina
Ex2023-38239481-GCABA-SECD	Markus Camila
EX2023-38240657-GCABA-SECD	Marcial Alma
Ex2023-38243129-GCABA-SECD	Markus Carla
Ex2023-38244883-GCABA-SECD	Yocco Berenice
Ex2023-38247623-GCABA-SECD	Mulena Coubet Juana
Ex2023-38249118-GCABA-SECD	Del Pino Mateo
Ex2023-38249899-GCABA-SECD	Romero Gonzalo
Ex2023-38251351-GCABA-SECD	Muñoz Cintia
Ex2023-38252317-GCABA-SECD	Porta Milena
Ex2023-38252335-GCABA-SECD	Repetto Lucas
EX2023-38253896-GCABA-SECD	Vilmasky Valentina
Ex2023-38254105-GCABA-SECD	Vieitez Martina
Ex2023-38255711-GCABA-SECD	Scarssi Anna
EX2023-38256040-GCABA-SECD	Carranza Mateo
EX2023-38256846-GCABA-SECD	Ricci Victoria
EX2023-37995243-GCABA-SECD	Asociación Metropolitana de Futbol de Salón
EX2023-37997762-GCABA-SECD	Federación de Esgrima Ciudad de Bs.As.
EX2023-38003781-GCABA-SECD	Federación Metropolitana de Pelota
EX2023-38020161-GCABA-SECD	Federación Porteña de Patín
EX2023-38020161-GCABA-SECD	Asociación Argentina de Golf
EX2023-37922220-GCABA-SECD	Federación Metropolitana de Pesas
EX2023-37988614-GCABA-SECD	Asociación Metropolitana de Paddle
EX2023-38009475-GCABA-SECD	Asoc. Arg. De Futbol s/Sillas de Ruedas

ANEXO VIII

Detalle de beneficiarios correspondientes a la Observación 4.

Personal con título en trámite designado como "Profesor"

ESQUIVEL D'ANTUENE, ELIANA ANTONELLA	23-37304948-4	Res 24
FRANCO, ALAN JOSUE	20-42720336-1	Res 24
GALLETINE, GIULIANA DENISE	27-41705117-7	Res 24
MORENO, LUDMILA YASMIN	27-40132299-5	Res 110
ORTIZ, DIEGO EZEQUIEL	20-40655314-1	Res 24
VALDIVIA, JESSICA BEATRIZ	27-41584987-2	Res 170

Personal con Certificado Analítico no legalizado designado como "Profesor"

PESOA, RODRIGO AGUSTIN	20-42362260-2	Res 24
------------------------	---------------	--------

Personal designado como Auxiliar Docente a partir del 01/03/23, con Certificado emitido, con posterioridad, el 23/05/23

CENTURION, KIARA JULIETA	27-45906782-0	Res 235
--------------------------	---------------	---------